

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARA PASSARELLI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086) Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc.V, Manz.120, Parc.11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10x29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregara al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales ni ARBA al 31/8/21, AYSA \$205,24 al 21/10/21. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia Art. 38 Ac 3604: la fijará el Juzgado una vez firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10% en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2% de sellado fiscal del boleto, el 1,5% correspondiente al I.T.I. y el 5% de comisión de la martillera mas aportes previsionales. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera passarellimara@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

MARÍA DE LA PAZ LABARONI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Depto. Judicial Azul, en los autos E.O.A. y Ot. C/B. G.F. S/ Disolución y Liq. de Sociedad (inc. Soc. de Hecho) Expte. N° 46.304 hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica del 100 % de Lote 1: un camión Ford, Modelo Cargo 1722, año 2005, Motor Cumminis N° 30541697, Chasis Ford N° 9BFYTNFT85BB54291 DOMINIO FBP 086, el que se encuentra en general en buen estado, cuenta con 719.544 km. Deuda de patentes Municipal: \$134.674,86. Exhibición virtual en <https://youtu.be/Rhs77GB4LYU>. LOTE 2: Acoplado baranda volcable 3 ejes marca Prati, mod. ABV 3, Dominio KNL 767, año 2011, chasis N° 8C9A2D3311LPERO13. Deuda de patentes ARBA: \$186.336,60. Exhibición virtual en <https://www.youtube.com/watch?v=usOXUyeerv8>. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 17/2/2022 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 7/3/2022 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 14/2/2022 a las 12 hs. en el Registro de Subastas Judiciales sito en la calle Av. Perón N° 525 de Azul de 8 hs. a 14 hs. Precio de Reserva Lote 1 \$1.800.000, depósito en garantía \$90.000. Lote 2: \$700.000, depósito en garantía \$35.000. La venta será al contado, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión.

Impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Honorarios Martillera: 8 %, la mitad a cargo del comprador más aportes previsionales 10 % (no forma parte del precio). Estos montos y el saldo de precio deberán ser abonados al 5° día de aprobada la subasta, lo que será notificado en la dirección electrónica consignada, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Los depósitos en garantía se realizarán en Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta judicial N° 519979/6 CBU N° 0140339627630251997968. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores y que el depósito deberá estar hecho 3 días hábiles antes del inicio de la subasta y acreditarse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul, sito en Avda Perón N° 525 P. Baja de Azul (Ac. 3604/12 art. 6 al 20). A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Se hace saber asimismo que se permite la compra en comisión, y que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. De no triunfar en la puja, dicho depósito les será devuelto una vez terminada la subasta mediante transferencia electrónica, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo solo ante una solicitud expresa. Fecha de audiencia de adjudicación: 21/3/2022 a las 11 hs., a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Martillera interviniente: María de la Paz Labaroni T° VIII° 16 Mat. N° 1725 del DJA, con domicilio en San Martín N° 730, 1° piso, of. 5, teléfono (0249) 154027364, domicilio electrónico constituido 27339179277@cma.notificaciones y correo electrónico marialabaroni@gmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar. Tandil, diciembre de 2021.

dic. 15 .v dic. 16

▲ EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnación c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-656-19, interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yámile Julieta Ormazabal en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORENO CHRISTIAN LUCAS, titular del DNI N° 37.770.383, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... Y considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 656-19 interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yámile Julieta Ormazabal en General Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moreno Christian Lucas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.770.383, nacido el 3 de septiembre de 1993, Gerli, Provincia de Buenos Aires, hijo de Christian Mario y de Roxana Almada, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1540235 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia -hecho uno- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas en Concurso Real -hecho dos-, previstos y sancionados por el Artículo 239, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 55 del Código Penal, en General Belgrano, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n° causa N° CP-6296-21 (Sorteo N° SI-2987-2021 e I.P.P. N° 1405-4937-21), caratulada "Cannito Milagros Candela s/Hurto Calificado", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a CANNITO MILAGROS CANDELA, DNI 43.776.265, nacida el 15/11/1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Yesica Cannito y Ezequiel Rodríguez, con último domicilio en la calle Sarmiento 2349 de la localidad de San Fernando, a

los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 30/11/2021... Toda vez que Milagros Candela Cannito se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio con fecha 22/4/2021, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, revocar su excarcelación y Ordenar su Detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, -Art. 129 del CPP -. Librese oficio al domicilio conocido de la imputada, haciendo saber al Titular de la Comisaría San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa". María Emma Prada. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 19-11-2021 se ha decretado la Quiebra del Señor OSCAR ALBERTO MORENO, DNI 18.346.268, CUIT 20-18346268-8 con domicilio real en calle Pehuajó 1221 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/03/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Eduardo Tomás Lavarello, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno Cel. 2235259912; Tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 25.10.21 en el Exp. N° 15755/2021 se decretó la Quiebra de EDUARDO BRUNO S.A., (CUIT Nro. 30-69113419-5), con domicilio en la calle Libertad 877, 4to. piso, of. B de esta ciudad inscrita en la IGJ bajo N° 10259 del L° 119, tomo A de S.A. con fecha 21.10.96. Hasta el 28.12.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 15755/2021/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 25.10.21 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i 1º"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 029005821000000399561 de titularidad de Horacio Alberto Sanzone (CUIT 20-23472669-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Cdr. Horacio Alberto Sanzone -con domicilio en la calle Marcos Paz 2718 - CABA y tel: 011-5763-3324- mediante email a horacio_sanzone@yahoo.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "i" del decisorio de fecha 25.10.21 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 14.03.22 y 28.04.22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 29.03.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 21.04.22 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a los 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. Florencia M. Claus. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando José Mendez Acosta, hace saber que con fecha 9-11-2021 se ha decretado la Quiebra de la Señora LUCIA MARIA FAILLA, DNI N° 10.757.533, CUIT N° 27-10757533-8 con domicilio real en calle Gral. Roca 4952 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/02/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno cel. 2235259912; tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21 Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 2 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01- 003470-21/00 seguida a "Cristian Nicolas Cabrera y Otro s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria cargo de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores,

a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a declarar al joven CRISTIAN NICOLAS CABRERA, DNI N° 45.177.662, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, nacido el día 24 de enero del año 2004, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y vistos: ...Y considerando:... Resuelvo:... II.- Declarar al joven Cristian Nicolas Cabrera, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero del año 2004, domiciliado en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los Arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-01-003470-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. V.- Devuélvase la I.P.P. a la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., a sus efectos. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 02 de diciembre de 2021... Asimismo, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 2021 respecto del joven Cristian Nicolás Cabrera, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "CERAÑO JUAN PABLO; CERAÑO SEBASTIAN ROBERTO; RUIZ DIAZ VERONICA DEL VALLE s/Usurpación de Inmueble, (J.G.N°4) IPP: 03-02-003410-18", causa N° 1070, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico - Lia Regina Raggio. El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes: Cuestiones: 1°. ¿Se ajusta a Derecho la resolución recurrida? 2°. Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: I.- Contra la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av.VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente...", interpone recurso de apelación el Defensor Oficial Dr. Martín Miguel Molina. -v. fs. 130 y 142/143, respectivamente-. Tal remedio es concedido en legal tiempo y forma por el Juez de la instancia originaria a fs.145. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, notificada a las partes la radicación de la causa en esta Sala II (18/10/2021), se encuentra la presente en condiciones de ser resuelta sin más trámite. II.- Se agravia la Defensa por considerar que el Juez de la instancia ordena la medida cautelar, por encontrar acreditada la verosimilitud del derecho que invoca el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable en caso de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita, realizando una somera fundamentación en la que solo indica las constancias de las actuaciones, sin efectuar un debido análisis de ello. Aclara que el delito de Usurpación, constituye un delito de carácter instantáneo, de efectos permanentes, al quedar consumado en el momento en que se produce el despojo de la posesión, que lógicamente como primer punto, debe detentar la víctima. Esgrime que, si bien el denunciante adjunta escritura pública, no hay constancia que demuestre que el mismo o su hijo ejercían actos posesorios respecto del inmueble en cuestión. Con ese norte, indica que el testigo Villalba (aportado por el denunciante), refiere que anteriormente vivía una persona mayor sin especificar de quien se trataría. Expone que se vislumbra un conflicto netamente civil que se plasma en el testimonio de Enrique Jorge Pofcher, quien menciona que ha iniciado acciones civiles en el Juzgado Civil N° 4 Departamental, bajo número de expediente DL6219/2018. Por otro lado, sostiene que la documentación aportada por su asistido, el Sr. Juan Pablo Ceraño, obrante a fs. 95/110, demuestra la buena fe del mismo al momento de la adquisición y establece que la persona que detentaba la posesión sería el Sr. Rodolfo Jose D´ Alfonso. Explica que, el ámbito de protección al que tiende el delito previsto por el Artículo 181 inciso 1° del Código Penal, no es propiamente el dominio sobre el inmueble sino el ejercicio de atribuciones que tienen su origen en derechos reales que se ejercen sobre él, tales como la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permita la ocupación total o parcial del inmueble. TC0003 LP 10905 RSD-75-4 S 02/03/2004 Juez Mahiques (MI). Argumenta el Defensor, que cada fuero de nuestro sistema debe intervenir en las problemáticas vigentes para brindar respuestas a la sociedad, y si esas respuestas no llegan, solo en ese caso, debe intervenir el fuero penal. Manifiesta que la lógica actual es al revés. Que primero interviene el fuero penal y luego se da intervención (solo en algunos casos), a los fueros especializados. Agrega que corresponde al estado encausar la conflictividad, llevándola a límites tolerables, a partir de las distintas formas de gestión con que cuenta, desde la no intervención, las instancias administrativas, la justicia civil, el fuero de familia, etc., hasta la forma más fuerte representada por el derecho penal. La justicia penal es, sin dudas el nivel más fuerte de intervención estatal en la conflictividad social, motivo por el cual debe ser la última ratio. Atento ello, expresa que no existe verosimilitud en el derecho, que es un elemento esencial en toda medida cautelar, ni tampoco peligro en la demora en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia. Entiende que, en los actuados el MPF sin más, ha requerido la medida cautelar y el Juez la ha otorgado, en claro perjuicio de su asistido a los efectos de dar una respuesta a una demanda del denunciante quien debió haber recurrido a la vía civil. Finaliza solicitando se suspenda el desalojo dispuesto y se haga lugar al recurso de apelación intentado, revocando el auto atacado. III.- De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Jorge Pofcher, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que "...tras un

profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (Art. 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP)....". Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al Art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los Arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello, que he de proponer al Acuerdo, revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por la Defensa en la impugnación deducida, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. La señora Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: "Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo voto. La Sra. Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1.- Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "... I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y 2.- Reenviar los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Rezzonico Daniel Horacio. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-8175-19, autos caratulados "De Jesus Ailen Brisa Adriana s/Lesiones Leves", y Considerando: Primero: Competencia. Que oportunamente el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción descentralizada N° 11 Dr. Gamaleri del Departamento Judicial Dolores formula por ante el Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 4 de este Departamento Judicial, formal planteo de declinatoria de competencia en el marco de la presente investigación que se iniciara por la denuncia penal incoada por Espindola Yazmin en fecha 8 de diciembre de 2019 por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP. Que el Juez de Garantías N° 4 plantea formal declinatoria de competencia a favor de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Que conforme se desprende del documento glosado a la Investigación que el imputado resulta ser menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de

este Juzgado. Que corrida vista a las partes tanto Ministerio público fiscal contestan la vista en legal tiempo y forma y luego de haber tomado vista de las actuaciones manifiestan que la competencia debe ser aceptada. Segundo: Sobreseimiento por Inimputabilidad. Que corrida vista a las partes intervinientes mediante escrito a despacho la fiscalía interviniente y la defensa contestan la vista peticionando se declare el sobreseimiento definitivo por ser no punibles a los efectos penales. Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. que si bien surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.). Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial -cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión-. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. Por ello, consecuentemente y siendo el fuero de responsabilidad penal minoril un fuero de excepción, y encontrándose acreditados los extremos procesales que habilitan la presente incidencia es que de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 323 inciso 1°, 324 y concs. del Código Procesal Penal y Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Aceptar la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 en relación al menor DE JESUS BRISA ADRIANA y por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP, ello a tenor de la declinatoria planteada en el marco del presente proceso. 2) Sobreseer definitivamente al menor De Jesus Brisa Adriana con DNI N° 43.397.349 con domicilio en Calle Tucuman 1228 de Mar de Ajo Norte Lesiones Leves por concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278. Notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Comuníquese al Sr. Juez Declinante mediante oficio de estilo lo aquí resuelto. Regístrese". Dolores, 29 de octubre de 2021. Ma. Fernanda Hachmann. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, librese oficio. Teniendo en cuenta que AYELEN LORENA GARCÍA, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 88/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Fazzito Jesica Erminda s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 53868, se ha decretado la Quiebra de la Sra. JESICA ERMINDA FAZZITO, DNI N° 28.822.137, con domicilio real en la calle 6 N° 1628 PB, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1) Fijar hasta el día 22 de febrero de 2022, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación en la

forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, y/o por correo electrónico en base a las modalidades que se establezcan en el presente, por triplicado, en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de La Plata, te. 0221-5316270, email semacendi@gmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Designase el 23 de febrero del mismo año para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor; 3) El día 8 de abril del 2022 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q. y hasta el día 23 de mayo de 2022, para presentar el informe general previsto por el Art. 39 L.C.Q. 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Federico Martinez. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 12/08/2021 se decretó la Quiebra de MOLINA RODRIGUEZ LORENA PAOLA, (expte. 60.151), DNI N° 29.821.055, con domicilio real en la calle 3 e/515 bis y 516 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-29821055-5, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 17 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 4276165 o 155553868. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 23 de febrero de 2022. Presentación de informe individual y general los días 28/03/2022 y 10/05/2022 respectivamente. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Zarate Natalia Elizabeth s/Quiebra (Pequeña), Expte. N° 134961, con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de NATALIA ELIZABETH ZARATE, DNI 29.764.705, con domicilio procesal en calle 48 N° 928 piso 7° departamento B, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Leandro Javier Celi, con domicilio constituido físico en calle 56 N° 1484 de La Plata y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones, E-mail: antonioceli@hotmail.com, teléfono de contacto (221) 5659437, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla antonioceli@hotmail.com la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, se consignan los datos para hacerlo efectivo: Banco Itaú Argentina S.A. Titular: Leandro Javier Celi DNI: 30.575.163. CUIT N° 20-30575163-5, Responsable Monotributo. Tipo de cuenta: Caja de ahorro en Pesos: N° 0872320-301/7. CBU: 2590074520087232030175. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 24 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 28 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 del mes de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de mayo de 2022 y el día 24 de mayo de 2022 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. Daniel A. Galipó. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21, Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///lanada, 3 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA CÁCERES, DNI N° 50.398.568, de nacionalidad argentina, hija de Héctor Francisco Cáceres y de Micaela Alejandra Rolón, nacida el 09 de enero de 1999, con último domicilio informado en la calle Ortiz de Ocampo N° 1130 de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de 5

días comparezca a estar a derecho en la causa N° I.P.P. 07-00-010733-21 caratulada "Caceres Maria Alejandra, Calderon Minaya Maria Manuela s/Hurto-10166-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 03 de diciembre de 2021. Previo a resolver el mencionado pedido de declinatoria, dada la incomparecencia de la coimputada María Alejandra Cáceres, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 64/64vta. por la Seccional Primera de Quilmes, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 67, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SARRIES CECIRA MICAELA AGUSTINA en causa N° 17771 seguida a Leoz Franco Andres por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leoz Franco Andres a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), impuesta por sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 23 de septiembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 23 de septiembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 23 de septiembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de octubre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de octubre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021..". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrense oficio; d) Líbrense oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de octubre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 N° 3063 de esta ciudad, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrense oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrense oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-000031/18 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13025 y su acumulada 13923 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Sarries Cecira Micaela Agustina, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN GASTÓN SAYAGO, con ultimo domicilio en la Avenida San Juan 3968, piso 2°, depto. 5 de CABA causa Nro. 17560-3 seeguida a Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y En Banda, Robo Agravado, Robo en Grado de Tentativa, Robo y Encubrimiento, de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13,

el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda a cargo de la Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas, sito en Carlos Pellegrini y Mariano Ferreira- p.b. Avellaneda Partido de Avellaneda comunica que con fecha 21 de octubre de 2021, se decretó la Quiebra de JORGE OSCAR CUTULI, (DNI N° 04553418), con domicilio en Martin Fierro 390 Wilde Partido de Avellaneda. El fallido deberá entregar la documentación en el término de 24 hs. al síndico todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inciso 4° de la citada ley. Asimismo intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado al Cdor. Jose Manuel Montaña (15-44732541-mail peritojmm@yahoo.com.ar-). Fíjase el día 2 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, el 18 de marzo de 2022 el Art. 35 (Informe Individual) y el 3 de mayo de 2022 el Art. 39 (Informe General)". Fdo. Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk. Juez. Avellaneda, 3 diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FERNANDEZ FRANZ RUIZ, DNI 95.150.651, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-25397-17/00 caratulada "Fernandez Franz Ruiz s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 Bis del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Fernandez Franz Ruiz por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Fernandez Franz Ruiz, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CORAITI MARTINEZ JHONNY, DNI N° 94.841.273, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-47471-16/00 caratulada "Coraiti Martinez Jhonny s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 del C.P.", en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Coraiti Martinez Jhonny por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Coraiti Martinez Jhonny, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. Maria Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04 de octubre de 2021, en los autos "Cedim S.R.L. s/Concurso Preventivo, (grande)", causa N° 31281-2018, se ha decretado la Quiebra de "CEDIM S.R.L." - CENTRO DE RECREACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES S.R.L., CUIT N° 30-63184996-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el día 5 de junio de 1988, siendo su número de matrícula 25.241 y de legajo 1/48170, con domicilio en la calle 34 N° 2.639 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Estudio de Síndicos Concursales Telese y Asociados, integrado por los Cdores. Miguel Telese, Luis Alberto Mathieu y Betiana Maricel Cuesta, con domicilio en la calle 10 N° 623 P.B "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos mediante correo electrónico a la cuenta mtelese@estudiotelese.com.ar o a los teléfonos: 0221-4634322, 0221-4280167 y/o 0221-

5013826, hasta el día martes 15 de marzo de 2022. Fijándose los días lunes 16 de mayo de 2022 y lunes 27 de junio de 2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 3 de diciembre de 2022. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Ruiz Yesica Lorena s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 125313 informa por (5) días, que se ha presentado en Concurso Preventivo YESICA LORENA RUIZ, DNI 30.781.215, Decretándose la apertura del mismo el día 11 de diciembre de 2020, con domicilio en la calle 20 Nro. 377 de la Ciudad de Balcarce. Se ha designado como SÍNDICO a Balzola Patricia Susana, con domicilio en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 28 de diciembre de 2021; fijar hasta el día 28 de febrero de 2022 hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe individual, y el informe general del Art. 39 el día 28 de marzo de 2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fijándose para el día 08 agosto de 2022, como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Fijándose 04 de julio de 2022 para que el concursado haga pública la propuesta de acuerdo. Mar del Plata, diciembre de 2021. Firmado Maximiliano Colangelo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FEDERICO NICOLAS ROMANO, DNI N° 41.925.571, nacido el día 11/08/1999, hijo de Walter Daniel y de Carolina Elizabeth Roriguez con último domicilio conocido en calle real: Calle Pedro Lista N° 2446 San Nicolás B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5734-2021, IPP-16-00-6101/19, caratulada: "Romano Federico Nicolas s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Nicolas Romano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5734-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 5734-2021. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a FACUNDO OMAR IACONO en la I.P.P. N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "te Grande, 02 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 149 bis del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.). Ahora bien, en la presente causa cabe afirmar que se le ha tomado la declaración prevista en el Artículo 308 del Código Procesal Penal al imputado Facundo Omar Iacono, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Artículo 189 bis inciso 2º, párrafo tercer del Código Penal (Art. 323, inciso 2 contrario sensu C.P.P.). Es así que conforme quedara acreditado a partir de la pericia balística glosada a fs. 29/33, el arma incautada en autos (del tipo revólver marca Galand calibre .22 largo con numeración serial H8703) no sería apta para la producción de disparos, por lo que me permite afirmar que corresponde su sobreseimiento en los términos del Art. 323, inciso 3º del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Facundo Omar Iacono, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma Defuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hryb. Juez por disposición del Superior ante mí.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a ARENAS VELA GILMER FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-12915-12, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021. Dra. Liliána Ibarra. Auxiliar Letrado Adscripta.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-844-2019-7369, caratulada: "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FRANCO DA SILVA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-844-2019-7369 caratulada "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 10 de abril de 2019 se citó a las partes a juicio (fs. 73) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó

como constitutivo del delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2º y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Da Silva Franco (Art. 323 inc. 1º del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Yesica Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de RAMOS YESICA DAIANA, DNI 37.122.215, con domicilio en la calle Posadas N° 3790 de Saladillo, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Analia Hebe Gonzalez con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º "A", La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 15 a 18 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos Cel. 221-15-4817936, Teléfono 4224980 y con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 9 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de mayo de 2022 y el día 23 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1047-20, interno N° 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AVILA MILTON NAHUEL, titular del DNI N° 37.388.350, domiciliado en Calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o en calle Constitución N° 868 también de Pinamar, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1047-20 Interno Nro. 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", respecto de la situación de Avila Milton Nahuel. Y Considerando: Primero: En la presente causa las partes solicitaron se imprima el trámite que prevee la Ley 13.433 y se remita a la Oficina correspondiente. De acuerdo a ello y en aras del derecho penal mínimo se remitió la causa a la Oficina de Resolución de Conflictos Penales a los fines correspondientes (Art. 7, 8, 9 y concordantes de la Ley 13.433). Con fecha 29 de abril de 2021 se adjunta lo actuado por la Oficina de Mediación de la O.R.A.C. delegación Pinamar, mediante el cual hace saber el acuerdo de mediación arribado respecto del co-imputado Avila Milton Nahuel. Teniendo en cuenta todo lo actuado hasta la fecha y la conciliación a la que se arriba como causal de extinción de la acción penal (Art. 59 inciso 6 del Código Penal), ello impide que el proceso pueda continuar respecto del imputado (Art. 323 inciso 1 del C.P.P.). Segundo: Atento lo precedentemente expuesto, corresponde no avocarse al tratamiento de las restantes cuestiones previstas como imperativo legal en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Artículo 323 del Código Procesal Penal, conforme lo normado por el Artículo 324 del código de rito. Por todo lo expuesto, analizada la presente causa respecto de Avila Milton Nahuel, como asimismo las constancias obrantes en la misma, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 321, 323 inciso 1, 324 y conchs. del C.P.P. y Artículo 59 inc. 6 del C.P. Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 1047-20 Interno Nro. 2758 respecto de Avila Milton Nahuel, correspondiendo Sobreseer en forma total al co-imputado Avila Milton Nahuel, argentino, DNI 37.388.350, nacido el 06/08/1994 en San Clemente del Tuyu, hijo de Cristian Javier Avila y de Marta Mabel Escurra, con ultimo domicilio en calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o calle Constitución N° 868 de Pinamar por el delito Hurto, previsto y reprimido en el Artículo 162 y 42 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas (Art. 59 inc 6 del Código Penal y Art. 322, 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestion Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Vuelva a despacho respecto de Jimenez". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mi. Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º inst. y 16º Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1º piso, pasillo central, en estos autos caratulados: "Heredia María Disney c/Galvan Cesar Marcelo y Otro -Ordinario-Daños y Perj. Accidentes de Transito", Expte N° 5582655, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12/08/2019. (...) suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Herederos de CESAR MARCELO GALVAN, DNI 23.982.053 y VICTOR DAVID QUIRÓS, DNI 26.492.706, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de cinco días en

diario del domicilio denunciado (Art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin líbrese cedula 22.172". Fdo.: Murillo María Eugenia. Juez/a de 1ra. Instancia. Chalhub Frau Julieta. Secretaría.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Villalba, Ernesto Leonel por el delito de Violación De Domicilio y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERNESTO LEONEL VILLALBA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Florentin Villalba y Ignacia Alvarez Nuñez, titular del DNI N° 36.609.512, nacido el día 30 de marzo de 1992 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tellier N° 1950 de Barrio Matera, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Leonel Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 172-5167-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa -Dos Hechos- en Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", al efecto de solicitarle, por el término de 5 días, la publicación en el Bolentín Oficial de la siguiente resolución: "Tandil, 30 de noviembre de 2021. En causa N° 172-5197-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa - Dos Hechos- En Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo de Fernando Falivene y Leonardo Ganly se ha dispuesto notificar a las víctimas de autos DIEGO FERNANDO CORSO y MARIANA JOHANA CHAVEZ, a fin se los notifique y manifiesten su opinión sobre la petición de suspensión de juicio a prueba solicitado por la imputada y el ofrecimiento económico de Mil Pesos a cada una de las víctimas en concepto de reparación del daño ocasionado; haciéndoles saber que tienen cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforman o no con la reparación ofrecida, respuesta que se hará constar en acta como también que si no se conforma tiene habilitada la acción civil, como también que si es su voluntad de ser informada de las resoluciones que se adopten en el presente proceso, deberá aportar mail, número de teléfono celular o domicilio (Arts. 7 inc. b) XII y 14 de la Ley 15232)". Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3610-2021, caratulado "Schulz Johana Abigail s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 25 de junio de 2021 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. JOHANA ABIGAIL SCHULZ, DNI 34.889.134, con domicilio real en calle Vicente López Nro. 905 de la localidad de Lincoln -Bs. As.-, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Ignacio Dayraut con domicilio constituido en calle Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del 10 de marzo de 2022 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9 a 12:30 hs. Se fija la fecha del día 24 de marzo de 2022 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 5 de mayo de 2022 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 16 de junio de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), noviembre de 2021. Dra Laura Josefina Panizza. Juez.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a SEBASTIAN GUSTAVO BRUNO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617), seguida al nombrado en orden al delito de Falsificación de Documento Público, cuya resolución infra se transcribe: "Y vistos: Esta causa N° LZ-3618-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617) de este Juzgado caratulada "Bruno Sebastian Gustavo s/Falsificación de Documento Público" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 1/11/2021, la notificación del Sr. Defensor Particular de fecha 7/10/2020 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sebastián Gustavo Bruno constituido domicilio en la calle Moldes N° 3558 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: Si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."

(Tratado de Derecho Procesal Penal T^oII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Bruno Sebastian Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROSALIA BANECA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos: Esta causa N° LZ-4741-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) de este Juzgado caratulada "Banega Rosalia s/Hurto en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 28/10/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 24/9/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Banega Rosalia constituido domicilio en la calle Luzuriaga N° 851, Cuarto Piso, Depto "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T^o II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Banega Rosalia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield, 6 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Madero 601, a cargo del Dr. Martín E. Ibarlucía, en autos: "Diaz Nancy Mabel c/Galvan Walter Eduardo s/Divorcio por Presentación Unilateral", exp. 38884, emplaza al señor GALVAN WALTER EDUARDO, DNI N° 14.733.272 para que dentro del plazo de 10 días tome la intervención que le corresponda en autos. Maipú, diciembre de 2021. Dr. Fernando M. Laxalde. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001772-21/00 caratulada "Marquez Gaston s/Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GASTON MARQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Callao N° 629 de Tigre la siguiente resolución: "CI IPP 03-02-1772-21 Villa Gesell, 06 de diciembre del 2021. Autos y Vistos: para resolver respecto del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Julio Marengo en el marco de la IPP 03-02-1772-21 incidente de eximición de prisión en favor de Gaston Marquez; Y Considerando; interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio el Dr. Marengo, Defensor del imputado Gastón Marquez en contra de la resolución que en fecha 03 de diciembre del corriente año en la cual se denegó la eximición de prisión del imputado. Se agravia el letrado en cuanto entiende que la medida de coerción dictada por el suscripto debe dejarse sin efecto. Arguye en ese sentido que el Sr. Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola en fecha 09 de marzo, en resolución que tiene presente el pedido de eximición de prisión, expresa que ninguna medida de coerción, ejemplo una detención, podrá efectivizarse sobre la persona del imputado hasta tanto se resuelva el pedido de eximición por resolución firme. En caso de que no se haga lugar al recurso interpuesto, deja presentado recurso de apelación en subsidio. Evaluadas las circunstancias que rodean al caso debo concluir en el rechazo de la petición traída a tratamiento. Sin perjuicio de lo resuelto en su momento por el Dr. Diego Olivera Zapiola, lo cierto es que el suscripto entiende que la medida de coerción dictada debe efectivizarse, ello en orden a los siguientes fundamentos. En primer término es evidente que por la calificación legal del hecho imputado, la eximición de prisión luce ostensiblemente improcedente. En ese sentido no se da ningun presupuesto de los establecidos en el Art. 169 del CPP. En segundo lugar entiendo que la existencia de un pedido de eximición de prisión, y menos en casos de gravedad como el presente, debe ser valladora para la efectivización de una medida de detención. En ese norte destaco los fundamentos brindados por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal en causa "Bero, Marcos s/Habeas Corpus y recientemente en causa Sandoval, Héctor s/Abuso Sexual, causa 995". En razón de haber citado en la resolución recurrida los argumentos vertidos en fallo Beroy, entiendo que en esta ocasión resulta adecuado traer algunos de los descriptos en el último precedente mencionado. En tal sentido expuso el Dr. Rezzonico "[...] No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el Art. 185 ni el Art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia. El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (causa 21604, sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores,

18/09/2018). La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el Art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el Art. 431 del mismo cuerpo legal. Los términos que se han utilizado en el Art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al Artículo 126, no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del Art. 145 del CPP. Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo -de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedaran pendientes instancias recursivas (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa 14854/1, GJG s/Recurso de Habeas Corpus, 21 de enero de 2017). El efecto suspensivo que surge del Art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el Art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del Art. 151 del rito (art. 164 del CPP) [...] "En razón de los argumentos expuestos, entiendo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. Ahora bien, y respecto del recurso de apelación presentado de forma subsidiaria, siendo que ha sido presentado por quien por ley corresponde, respetando las formalidades de ley y en el plazo correspondiente, es que debe declararse su admisibilidad y conceder el mismo. Por lo expuesto y en razón de los Arts. 1, 23, 99, 106, 151, 421 y ss, 431 a contrario que; Resuelvo: I. No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. II. Conceder el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en contra de resolución que deniega la eximición de prisión al imputado Gastón Marquez. Remítase al superior en grado una vez efectuada la notificación al imputado de la presente como de la que deniega la eximición de prisión mediante edicto atento el pedido de detención que versa sobre el mismo". Asimismo notifíquese al Sr. Gastón Marquez la siguiente resolución: "Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021 Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. Julio Marengo teniendo a la vista el incidente N° 1, en IPP 03-02-1772-21 de tramite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo por subrogación de su Titular; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-1772-21 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: "El día 24 de febrero de 2021, en horas de la tarde, en el interior de la vivienda de calle Mendoza 3730 de la localidad de Costa Azul, donde se hallaban temporalmente de vacaciones, un sujeto adulto de sexo masculino -Gastón Marquez- aprovechando la situación de convivencia preexistente, abuso sexualmente de la joven Rocío Guadalupe Guda de 16 años de edad, en circunstancias que ella se hallaba recostada en una de las habitaciones, sentándose en la cama junto a ella levantando las sábanas que la tapaban y corriéndole la ropa tocándola e introduciéndole un dedo en la vagina". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado Por Ser Cometido Contra Una Menor De 18 Años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido en el Artículo 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Gastón Marquez. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Julio Marengo. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiendo este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos en el día de la fecha, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Hábeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" causa N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el Art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207, 208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347). Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P... "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "... otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría

frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/I N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone..... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el Artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención- debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gastón Marquez. Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Mancinelli. Juez de Garantías.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Cardozo Dardo Rene s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 28.948, con fecha 1 de julio de 2021 se ha decretado la Quiebra de CARDOZO DARDO RENE, DNI 10.085.779, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de abril de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 25 de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, diciembre de 2022. Mara Cladera. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. GOMEZ PAMELA STEFANIA, DNI N° 42.366.507, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Yair Eliel s/Tutela", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CAMPOS CANARIO IGNACIO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40.171.474, hijo de Canario Miriam Del Valle, y de Campos Ariel Genaro, instruido, último domicilio sito en: Calle Montevideo 526 Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-008794-19, causa registro interno N° 6103, seguida a Campos Canario Ignacio Ariel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de octubre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Campos Canario Ignacio Ariel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculpo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ALEXIS SEBASTIAN ROMERO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacido el día 15 de diciembre de 2002 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.559.531, hijo de Faustino Romero (v) y Verónica Martínez (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en la calle Bouchard N° 2.490 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se

transcribe el proveído que así lo ordena: "/II- En consecuencia, no habiéndose consignado nuevos datos a fin de dar con la justiciable, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días". Isabel Ación. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004390-20/00 seguida a "Milton Javier Valero s/Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a MILTON JAVIER VALERO, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Milton Javier Valero, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, domiciliado en la calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreserlo definitivamente, en virtud del delito de: "Lesiones Leves" (Art. 89 del C.P.), en la presente I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y la Señora Agente Fiscal del Joven en forma electrónica. Líbrense oficio a Comisaría de San Clemente del Tuyú para notificar a Milton Javier Valero. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 06 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio que antecede proveniente de Comisaría de San Clemente del Tuyú, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2021 respecto del joven Milton Javier Valero, en la I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrense oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 517/2021 (I.P.P. N° 03-04-001976-20) "Rodríguez Sergio Osvaldo, Tenencia Simple de Estupefacientes, en Mar Azul-Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ SERGIO OSVALDO, DNI N° 18.538.700, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Caraza 8432 Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2021 Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2021, practíquese por el Actuario el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Rodríguez Sergio Osvaldo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Rodríguez Sergio Osvaldo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 16 de junio de 2021, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el Artículo 14 primer párrafo Ley 23.737, ocurrido el día 16 de junio de 2020 en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, el pago del mínimo de la multa legal, más su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.) y pago de costas procesales; declarando compurgada la pena impuesta en razón del tiempo cumplido en prisión preventiva; quedando firme y consentida el 7 de julio de 2021. Que el mencionado Rodríguez Sergio Osvaldo fue detenido el 16 de junio de 2020, siendo excarcelado el 16 de junio de 2021 por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), corresponde abonar al obligado al pago Rodríguez Sergio Osvaldo la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Y Siete (\$887), conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley N° 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226. Es cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, Dolores, 07 de julio de 2021. Fdo. Dr. Matias Flores. Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 08 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 de la Ley 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Rodríguez Sergio Osvaldo, hasta cubrir la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Siete (\$887), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Rodríguez, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Mar del Plata". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIAZ BRUNO DAVID, DNI N° 39.066.199, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-1705-2019-7166, "Diaz Bruno David s/Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diaz Bruno David bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1435-21, interno N° 3093 caratulada "Choque Juchani Elio s/Robo (Art. 164 C.P.) a Leiva Rubén Darío en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHOQUE JUCHANI ELIO SIMÓN, titular del DNI N° 39.288.358, con último domicilio en Calle Víctor Hugo N° 1070 esq. Gaona de Ostende, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Y Considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Choque Juchani Elio, DNI 39288358, argentino, soltero, instruido, de 27 años de edad, nacido sábado, 2 de abril de 1994, de ocupación albañil, hijo de Simón Choque (v) y de Teresa Juachani (v), con domicilio en calle Gaona y Victor Hugo N° 1070 de Ostende, partido de Pinamar, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 16 de agosto de 2021 en la localidad de Ostende, partido de Pinamar, a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado y circunstancias del hecho y la primariedad delictual que demuestran la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad (Art. 26 del C.P.), con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Pospónese la regulación de los honorarios del Dr. Luis Vicente Garcia por su labor desarrollada en su carácter de defensor hasta tanto de cumplimiento con los pagos de los tributos de ley. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Ines Lamacchia. Secretaría.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Mariana Paola Montiel por el delito de Violación de Domicilio y Otro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MARIANA PAOLA MONTIEL, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Carlos Horacio Martínez y Beatriz Montiel, titular del DNI N° 36.788.517, nacida el día 31 de enero de 1992 en San Nicolás, con último domicilio conocido en la calle Juan B. Justo N° 7679 de la ciudad de González Catán, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mariana Paola Montiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese A PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D'Amico N°1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3970 (I.P.P. N° 10-00-36422-21/00), seguida a JORGE RODRIGUEZ VIDAL en orden al delito de Abuso Sexual, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez Vidal (nacionalidad boliviana, nacido el 23 de abril de 1963 en la Ciudad de Cochabamba, hijo de Rodríguez Macedonio y de Felicia Vidal, DNI N° 95.195.626, con último domicilio conocido sito en la calle La Pacho s/n y Gibraltar de la localidad de Pontevedra del Partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 7 de diciembre de 2021. Téngase presente lo

manifestado por la Defensa Oficial interviniente y no habiéndose dado con el paradero del imputado Jorge Rodríguez Vidal hasta el día de la fecha, cítese y emplácese al nombrado mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ÁNGEL URIEL VARON, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, titular del DNI N° 44.789.826, hijo de Carlos Ricardo David Verón (v) y de Laura Verónica Taqueño (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en Hernán Cortés N° 1.772 del Barrio del Plata, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora,... de diciembre de 2021. I: ... II- En consecuencia, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. III: ...IV V: ...". Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Referencias: Funcionario Firmante: Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Dominguez Trinidad Uzziel s/Abrigo, N° 125292", notifica a DOMINGUEZ BRISA del siguiente proveído: "Florencio Varela, 3 de diciembre de 2021. Proveyendo la presentación que antecede: Agréguese, téngase presente y hágase saber el dictamen efectuado por el Sr. Asesor de Incapaces (Art. 38 Inc. 1 CPCC). Atento al estado de autos, la incomparecencia a la audiencia oportunamente ordenada y en virtud del resultado negativo del oficio policial que fuera diligenciado por Secretaría, y conforme lo previsto por el Art. 12 de la Ley 14.528, señálese audiencia para el día 21 del mes diciembre de del año 2021 a las 12:00 hs., a la que deberá comparecer Dominguez Brisa ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, con debido patrocinio letrado, oportunidad en la que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño Dominguez Trinidad Uzziel. (Arg. Art. 1, 2, 3, 9 y cctes de la CDN - Art. 18, 75 Inc. 22 CN - Art. 1, 2, 607, 706, 709 y cctes. del C.C. y C.N. - Art. 35 bis ley 13.298 - Dec. 300/05) Asimismo, hágase saber que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurriendo a la Secretaría General Departamental sita en la calle Lavalle 347 de Florencio Varela. Notifíquese a cuyo fin librese cédula electrónica al Sr. Asesor de Incapaces y cédula a los progenitores. Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a Dominguez Brisa, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle a la mencionada lo ordenado precedentemente. A cuyo fin librese Oficio electrónico de estilo (Art. 145 CPCC - Res. 3886/18 de la SCJBA). Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados y diligenciados electrónicamente por Secretaría. Cumplida la audiencia ordenada en el presente proveído, se resolverá lo que por derecho corresponda". Jorgelina Anabela Martin. Jueza.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Doctora Marchesi Matteazzi Maria Florencia, Secretaría a cargo del Doctor Breser Javier Edgardo, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Roca N° 535, de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Scarbacio Lucena Maria Malena s/Abrigo", (expte. N° 3115/2018), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a SCARBACIO LEONARDO SEBASTIAN para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Trenque Lauquen.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Rojas del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, a que comparezcan a tomar intervención en estos obrados "Micucci Jose Lujan c/CARRERO VICTOR s/Usucapación", expte. ZRO-55332-2017, el demandado, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir y cual se identifica como circunscripción 4, sección b, quinta 2, parcela 7a - 7b, partida inmobiliaria 10431-010432, situado en Carabelas partido de Rojas B., bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso. Rojas, diciembre de 2021. Ma. Paula Castro. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a los herederos de LUIS MIGUEL D'ANNUNZIO a que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 729 y ccdtes. del C.P.C.C. Juan Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Bilbao N° 912 Piso 2do., en los autos caratulados "De Angeli María Fernanda s/Tutela", Expte N° SI-19587-2020, se ha dispuesto a proceder a convocar por edictos en el Boletín Oficial al Sr. CARLOS HUMBERTO DE ANGELI, DNI 29.081.071 a tomar intervención en el presente expediente en el término de cinco días con la asistencia de un/a abogado/a, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado conforme lo dispuesto por el Art. 41

del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos, haciéndole saber asimismo que en esta causa la Sra. Lidia Mabel Cortes ha solicitado la tutela del Art. 104 del Código Civil y Comercial de la Nación de su hija De Angeli María Fernanda. Publíquese por dos días en forma gratuita. Fdo. Dra. Sabrina Laura Citraro. Juez.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, sito en Avda. 101 N° 1753 piso 3º de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Banco Hipotecario S.A. s/Copia y Renovación de Títulos-Segundo Testimonio", Expte. N° Receptoría SM- 31930-2013 Causa 61905", cita y emplaza por dos días a Herederos de Don CESAR TELMO CHAVEZ y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Alsina N° 1146 de la Localidad y Partido de José C. Paz (ex-Partido de Gral. Sarmiento) para que en dicho termino comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, diciembre de 2021. María Julia Yaben. Auxiliar Letrada Adscripta.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Dra. Amalia Dorado, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en San Martín 3544, Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Arballo Juan Carlos s/Adopción. Acciones Vinculadas", expte. 8651/2021, se cita a JORGE ALBERTO URRUTIA, DNI N° 17.693.878 para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y concls. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, a cargo de la Doctora Soledad de Vedia, Secretaría Única a cargo de las Doctoras Malena Daguerre y Romina Nazareth Bejares, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 - Piso 2, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Luongo Marta Susana y Otro/a c/Valenti de Salas Ana Norma y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapación", (Expte. N° SI-23991-2014), que tramitan ante este Juzgado, cita a los Sres., SALAS GUSTAVO MARTIN y SALAS ADRIÁN FERNANDO -en carácter de herederos de Valenti Ana Norma- y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble con nomenclatura catastral: C.2, S.R, Mza. 97, Parc. 4, Subp 2 Matrícula 25183 del Partido de Tigre. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC).

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata. En los autos caratulados "Barrales Carlos Ismael c/Saravia de Sánchez María C. s/Prescripción Adquisitiva Larga". Cítase por edictos a MARIA C. SARAVIA DE SANCHEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Acceso Pedro Gutierrez y Acceso Illia entre Mendoza y Yapeyú de la Localidad de Roque Pérez, individualizado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 29, Parcela 19, inscripto en el dominio N° 41.742 (091) Folio 2098 A/1905, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Federico Martinez. Juez.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Necochea, Secretaría Única, cita a GRUPO CNA MOTORES S.R.L., a fin que en el término de 10 (diez) días, se presente en autos "Natali Federico Alberto c/Volkswagen Argentina y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. O-54777, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental -que en orden de turno corresponda- para que los represente en estos obrados. Necochea, 2 de diciembre de 2021. Sanchez Jauregui German Alberto. Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a mi cargo, sito en Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2, Departamento Judicial de Morón, Pcia, de Buenos Aires, ha ordenado esta publicación en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Gonzalez de Acri Marta Beatriz s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 54420, a efectos de citar al demandado JUAN BAUTISTA ACRI, para que en el término de diez comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, conforme lo establecido por la resolución que a cotinuación se transcribe: "Moron, 5 de noviembre de 2021 ... de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítase a la demandado Juan Bautista Acri por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Panorama Regional de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, para que en el término de diez comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, debiendo transcribirse el auto de intimación de pago en el edicto pertinente". Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. Otro auto: "Morón, 11 de febrero de 2005... Teniendo en cuenta lo que resultad de la documentación acompañada y lo dispuesto en los Arts. 521, 529 y 595 del CPCC, librese mandamiento de intimación de pago contra el ejecutado, por la suma de \$31.456,84 importe del crédito que se reclama en autos, con más la de 12.600 que se presupuesta 'prima facie' para responder a intereses, costos y costas del juicio. En caso de resultar negativa la intimación de pago, ella importará la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 del CPCC) como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado y denunciar el nombre y domicilio de los acreedores privilegiados, embargantes y terceros poseedores del inmueble hipotecado si los hubiere...". Fdo: Gonzalo del Castillo Walter. Juez

dic. 14 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1328-2021-8166, caratulada: "Barrientos Guillermo Martin s/Defraudación por Administración Fraudulenta y Falsa Denuncia en Concurso Real Entre Sí, en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUILLERMO MARTIN BARRIENTOS, de la siguiente resolución: "///cedes, 07 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 203, cítese al imputado Barrientos Guillermo Martin por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P. ...". Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Correccional subrogante. Mercedes, 7 de diciembre de 2021. Fabiana Moya. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2485-2018-7007, caratulada: "Pared Cesar Marcelo s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Daño en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CESAR MARCELO PARED, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por lo expuesto, lo manifestado por la Señora Agente Fiscal a fs. 164 y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, segunda parte y 183 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Cesar Marcelo Pared, en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Daño, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 6 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE REINALDO LEGUIZAMON, en la causa N° 6394 del registro de éste Juzgado, DNI N° 42756081, con último domicilio en la calle Rivadavia 1619/17 de la localidad de Presidente Derqui partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6394 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "/// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.388 seguida a José Luis Giménez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Desobediencia a la Autoridad, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOSÉ LUIS GIMÉNEZ, sin apodado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de José Luis Giménez y María del Carmen Roble, titular del DNI N° 39.588.518, nacido el día 19 de marzo de 1996 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Lerma N° 633 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2021. I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los informes policiales agregados con fecha 20 de agosto y 4 de octubre del corriente año, lo informado por la actuario el día 20 de agosto de 2021, lo manifestado por el señor Defensor Oficial en la presentación del 6 de octubre de 2021 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ENCARGADO-PROPIETARIO DEL LOCAL COMERCIAL "FULL 24 HS", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de Mar del Plata en causa N° INC-16707-1 seguida a "Carrazano Gonzalo Gabriel s/Incidente de Regimen Abierto", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Encargado-Propietario del Local Comercial "Full 24 Hs", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de esta ciudad, el que no fue habido, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de

la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIELA CECILIA AMIGO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-25310-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Impedimento de Contacto de Un Menor de Edad con Su Padre No Conviviente. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/nús, 7 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de diciembre de 2021 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Daniela Cecilia Amigo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de diciembre de 2021. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623, Pb, de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS BENITEZ CORREA, con DNI N° 94.482.079, nacido el 06/12/1984 en Paraguay, con último domicilio real en la calle Patricias Argentinas entre Richieri y Nazca, Cuartel Quinto, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con prontuario RNR U4443253 y Provincial Ap. 1593662, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5062, que se le sigue por el delito de Amenaza Calificada, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Teniendo en cuenta la incomparecencia del imputado y de su Letrado Defensor los días 18/19 de noviembre indicados por éstos en el escrito de fs. 100, que el domicilio sindicado en dicho escrito resulta ser el mismo sobre el que obra la actuación policial de fs. 98 con resultado negativo y desconociéndose el actual domicilio del imputado de autos Nicolás Benitez Correa cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y al Sr. Agente Fiscal". Fdo. 07/12/2021. Dra. Julieta Berlingieri. Ante mi: Dr. Estanislao Osoreo Soler. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D´amico N° 1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reiniciencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)- ". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a

continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CANUCH ROMERO GERANDO RUBEN, poseedor del DNI N° DNI 34.529.419, nacido el 13/07/1986 en Lanús, hijo de Ruben Horacio y de Marta Mabel Romero; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Gerardo Ruben Canuch Romero, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas, EDUARDO REYES MORALES y MARIA VICTORIA JIMENEZ en causa N° 17616 seguida a "Pereyra Cristian Damian s/Hurto Calificado", la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Eduardo Reyes Morales y Maria Victoria Jimenez las que no fueron habidas al momento de su notificación personal, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ALEXIS SCACABAROZZI, DNI N° 35.156.361, soltero, instuido, nacido el 02/04/1990, hijo de Carlos Domingo, y de Silvina Sandez, idnetificado bajo el número de prontuario O4621393 del Registro Nacional de Reincidencia, y N° 1337826AP de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en causa N° 07-02-015265-20, Registro de interno N° 236, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de diciembre del 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 70/71, sumado a la respuesta brindada a fs. 88 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Alexis Scacabarozzi por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002536-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002536-20/00 caratulada "ARAOZ MEDINA MATIAS SEBASTIAN s/Amenazas" Y considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a la ausencia de posibles testigos del mismo, razón por la cual, no surgiendo

cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. Por ello, notifíquese al Sr. Juez de Garantías mediante oficio y luego, líbrese oficio a la seccional preventora a fin que por su intermedio se notifique a la víctima de autos". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001885-21/00, que tramita por ante UFIJ Nº 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria Nº PP-06-02-001885-21/00 "s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As.". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Mar del Plata, con fecha 22-10-2021 ha decretado la Quiebra del Sr. EMILIANO EZEQUIEL GARBIN, CUIT Nº 20-34959949-0 con domicilio real Pringles 715 de Mar del Plata. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto por el Art. 88 Inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a los terceros que posean bienes y papeles del fallido para que dentro de las 48 horas de la última publicación edictal, los pongan a disposición del juzgado y/o denuncien su ubicación e individualización como así también está prohibido hacer pagos o entregas al mismo, bajo apercibimiento de ley. Se fija hasta el 25-02-2022 para que los acreedores anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric sito en Diagonal Pueyrredón 2965 10º Piso Dto. 49 de Mar del Plata; días lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 horas sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14 Inc. 3 y 88 último párrafo de la ley citada) en formato papel (solicitar turno al mail srjuric@gmail.com) y enviando la presentación y documentación respaldatoria en formato PDF al citado correo electrónico. Se establece que hasta el 01-04-2022 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y que el 06-05-2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario "La Capital" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. Nº 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la quiebra directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts. 200, 202 y ss de la LCQ de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 Nº 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 Nº 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs. y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la LCQ). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003599-18/00, que tramita por ante UFIJ Nº 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria Nº PP-06-02-003599-18/00 "BEÑACAR ADRIAN PABLO s/Desobediencia"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a GUSTAVO ARIEL CONDE, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del

departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-1169-18 (Nº interno 6482) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Atento el estado de autos, notifíquese al encartado a Conde Gustavo Ariel de la extinción y sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "////field, 28 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-1169-18 (Nº interno 6482) seguida a Conde Gustavo Ariel por el delito de Robo en Grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde Declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-02-1169-18 (Nº interno 6482) respecto a Conde Gustavo Ariel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de enero de 2017 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Conde Gustavo Ariel, titular de DNI DNI 25.614.634, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/12/1976 en Avellaneda, hijo de Juan José Conde y de Lucia Caprio, domiciliado en calle Lavalle Nro. 601 Piso 15 Dpto E de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U4007686, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1518922 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RODRIGUEZ JUAN CARLOS, poseedor del DNI Nº 7.793.773; nacido el 15/08/1947 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo Rodriguez y de Florentina Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-7716-19 (registro interno Nº 8218), caratulada "Rodriguez Juan Carlos s/Amenazas Calificada, Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14. v dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srta. BRISA CIELO AYELEN RETAMAR en causa Nº 16597 seguida a "Peralta Fernando Tomas por el delito de Amenazas Calificadas", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srta. Brisa Cielo Ayelen Retamar, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002178-18/00, que tramita por ante UFIJ Nº 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria Nº PP-06-02-002178-18/00 caratulada "Kaplanas Vanina Brenda Romina, Denuncia s/Lesiones Leves" y su acumulada la IPP Nº PP-06-02-003599-18/00; Y Considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a que en la declaración testimonial de fs. 17 de la testigo aportada por la denunciante, esta manifiesta que no presencio los hechos ocurridos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías y a la víctima de autos. A tal fin, librese los oficios respectivos. Cumplido, pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutorio...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002531-20/00, que tramita por ante UFIJ Nº 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP Nº PP-06-02-002531-20/00, caratulada: "s/Robo" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y

continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. 2) Líbrese, oficio al Ministerio de Seguridad - Sección Automotores- a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios con motivo de Insertar el Sin Efecto que pesa sobre el rodado tipo Moto Vehículo de la marca Keller modelo KN150-13 al cual corresponde el dominio A094ZMH, motor N° KN162FMJH004708 y chasis N° 8E72A5B14J0001422. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002897-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente "Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-02-002897-21/00 s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin más trámite pase a legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JUAN IGNACIO MUÑOZ, en la causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 15 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) del registro de este Juzgado y N° 3334/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Muñoz Juan Ignacio s/Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 15 de abril de 2019 en San José partido de Almirante Brown del que fuera víctima Franco David Martínez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 122/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Carlos Gerardo Rousseau solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 16 de abril de 2019 (fs. 25/bvta.) y la radicación de fecha 12 de junio de 2019 (fs 84), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 123 y 124 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Muñoz Juan Ignacio, en la presente causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Muñoz Juan Ignacio, titular de DNI N° 45.299.357, de nacionalidad argentina, nacido el día 17/1/2001 en Rafael Calzada, hijo de Juan Alberto Muñoz y de Elsa Noemi Paso, domiciliado en calle Bouchard N° 5570 de San José partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O 4870704, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1557074 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VILLALBA NUÑEZ MARIANO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55, N° 726 entre 9 y 10 de la Ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-000926-17/00 caratulada "Villalba Nuñez Mariano s/Lesiones Culposas - Art. 94 del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Villalba Nuñez Mariano por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 9 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día

de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Villalba Nuñez Mariano, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebelde en su contra". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002159-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP N° PP-06-02-002159-20/00, caratulada: "s/Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Librese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MARIA EUGENIA ACOSTA, en la causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de noviembre de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) del registro de este Juzgado y N° 4242/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Acosta María Eugenia s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de mayo de 2019 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 100 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 26 de mayo de 2019 (fs. 26/27) y la radicación de fecha 6 de agosto de 2019 (fs. 70), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 82/87 y 88/89 respectivamente como así también la certificación de fs. 99, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Acosta María Eugenia, en la presente causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreser a la imputada María Eugenia Acosta, titular de DNI N° 24.103.103, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 5 de julio de 1974 en Vicente Lopez, hija de Susana Acosta y N.N., domiciliada en calle Juan de la Cierva N° 1601 de Moreno, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4085301, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1014427 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NICOLÁS GASTÓN ALEJANDRO LÓPEZ, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreser Totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2º, párrafos 1º y 2º del C.P. ...". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento

lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LUCAS DANIEL CEPEDA, en la causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida a Cepeda Lucas Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) respecto a Cepeda Lucas Daniel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de febrero de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Daniel Cepeda, titular de DNI N° 41.742.697, de nacionalidad argentina, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 30 de octubre de 1995 en Lanús, hijo de Daniel David Cepeda y de Nelida Emilse Narducci, domiciliado en calle Gonnet N° 2400 de la localidad Alejandro Korn partido de San Vicente, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3297420 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.415.374, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003790-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003790-20/00 "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ALEJANDRO SOSA, en la causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida a Sosa Gustavo Alejandro por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) respecto a Sosa Gustavo Alejandro a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de mayo de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Sosa Gustavo Alejandro, titular de DNI N° 20.000.620, argentino, soltero, nacido el 1/1/1968 en Capital Federal, hijo de Antonio Alejandro Sosa y de Rosa Helena Morosin, domiciliado en calle J. V. Gonzalez N° 1880 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3799249, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 931769 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departametro Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GOMEZ ALDO CESAR, en la causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida a Gomez Aldo Cesar por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en

conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) respecto a Gomez Aldo Cesar a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de julio de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Gomez Aldo Cesar, titular de DNI N° 26.468.143, argentino, soltero, nacido el 24/12/1977 en La Plata, hijo de Fortunato Atilio Gomez y de Dora Del Carmen Olivera, domiciliado en calle Lapacho N° 388 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3513511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1532572 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avevilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MATIAS HORACIO PINTOS, en la causa N° 07-0702-15628-15 (N° interno 6797) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) seguida a Pintos Matias Horacio por el delito de Violación de Domicilio, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) respecto a Pintos Matias Horacio a quien se le imputara el delito de Violación de Domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de octubre de 2015 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Pinto Matias Horacio, titular de DNI N° 35.040.647, argentina, soltero, nacido el 06/01/1990 en Lanús, hijo de Daniel Horacio Pinto y de Rosa Emilia Funes, domiciliado en calle Caxaraville N° 4355 de Villa Dominico, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3612683, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1486789 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avevilla. Auxiliar letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002049-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "...Pte Perón, 03 de Agosto de 2021. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-02-002049-21/00, caratulada "s/Averiguación de Ilícito", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente IPP no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos aquí denunciados, toda vez que las pruebas colectadas resultan insuficientes para tener por acreditado el hecho aquí investigado, por lo que de conformidad a lo normado en los Arts. 290, 268 y cctes. el CPP; Resuelvo: 1) Proceder a la Desestimación de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN MIGUEL ÁNGEL GAMARRA, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2º, párrafos 1º y 2º del C.P. ...". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López. Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JONATHAN DAVID RAMIREZ, en la causa N° 07-01-2573-20 (N° interno 7576) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ramirez Jonathan David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GASTON ALBERTO PORRECA, MARIA GISELE VARELA y PORRECA SAMANTA en la causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a los nombrados en orden al delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a Porreca Gaston Alberto; Varela Maria Gisele y Porreca Samanta Paola por el delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) respecto a Porreca Gaston Alberto; Porreca Samanta Paola y Varela Maria Gisele a quienes se les imputara el delito de Usurpación Propiedad y Lesiones Graves hecho presuntamente ocurrido el día 27 de julio de 2015 en Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Varela, Maria Gisele, titular de DNI N° 31.775.448, argentina, soltera, nacida el 28/04/1985, hija de Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa N° 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549591 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467430; Porreca Samanta Paola, titular de DNI N° 18.901.258, argentina, soltera, nacida el 04/10/1988, hija de Walter Luis Porreca y De Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa Nro. 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549588 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467421 y Porreca Gaston Alberto, titular de DNI N° 34.973.166, argentina, soltero, nacido el 22/01/1990, hijo de Walter Luis Porreca y de Delia Ofelia Varela, domiciliado en Glicina N° 5570 de Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3549582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1467429 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 19 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alicia Alvarez del Valle, hace saber que en autos caratulados "Arriola Romina Gisele s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", Expte. LP-56239-2021, se ha decretado con fecha 22 de octubre de 2021, la Quiebra de ROMINA GISELE ARRIOLA, DNI 32.008.313, CUIL 27-32008313-9, con domicilio real en calle 9 N° 11 entre 88 y 92, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 2 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta 2050-523668/1 CBU 0140114703205052366811. Se presentará informe individual de créditos el día 8 de marzo de 2022 e informe general el día 8 de abril de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Lopez Inguanta Angela Guillermina.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROJAS MAURO ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Calificada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida a Rojas Mauro Alejandro por el delito de Coacción Calificada, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) respecto a Rojas Mauro Alejandro a quien se le imputara el delito de Coacción Calificada, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de abril de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Mauro Alejandro Rojas, titular de DNI N° 31.362.573, de nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido el día 27/01/1985 en Lanús, hijo de Ruben Alejandro Rojas y de Mabel Lilian Trancredi, domiciliado en calle Domingo Purita N° 2279 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3410880 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1524378 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001485-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ,

copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: la presente I.P.P. N° 06-02-001485/21, caratulada "Lesiones Leves. Amenazas", Y Considerando: Que con relación a las lesiones denunciadas, la denunciante refiere a fs. 2 que no sufrió lesiones de gravedad y que no se hizo presente en el nosocomio local para ser asistida. Asimismo, en relación a las amenazas de las constancias obrantes en la presente I.P.P., no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar el delito aquí denunciado. Resuelvo: Desestimar las presentes actuaciones en relación a las Lesiones Leves, de acuerdo a lo normado por el Artículo 290 del C.P.P. y Archivar respecto las Amenazas, según lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez Garante y al denunciante de autos mediante oficio. Cumplido, pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DIAZ GUSTAVO EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 28796-21 (RI 9313/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la Seccional Policial de Lanús Cuarta, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Gustavo Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28796-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 9/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora. Noelia Soledad. Gomez. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MATIAS DAVID CENDRA, en la causa N° 07-03-18562-18 (n° interno 7040) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, y Atentado a La Autoridad Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) del registro de este Juzgado y N° 2952/19 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cendra Matias David s/Amenazas y Atentado a la Autoridad Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y atentado a la autoridad calificado presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2018 en Esteban Echeverría del que fueron víctimas María Margarita Barrientos y Fernanda Micaela Borraz, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que mediante presentación electrónica de fecha 6 de julio del año en curso la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Marina Rocovich, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 13/11/2018 y la radicación dispuesta el día 29/5/2019, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Cendra Matias David, en la presente causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) que se le sigue en orden al delito de amenazas y atentado a la autoridad calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cendra Matias David, titular de DNI N° 40.650.910, argentina, soltero, nacido el 15/12/1996 en Ezeiza, hijo de Gustavo David Cendra y de María Margarita Barrientos, domiciliado en calle Fitz Roy Nro. 3464 Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3718114, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1543003 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-000816-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y

Vistos: La presente instrucción penal preparatoria PP-06-02-000816-21/00 caratulada "Medina Ariel Orlando s/Amenazas. Dte. Mansilla Dalma Isabel", Y Considerando: Que analizadas las constancias de autos este Ministerio Público advierte la necesidad de contar con el testimonio de la víctima de autos a fin de que aportara testigos. Que según las citaciones cursadas a la misma para su comparencia ante la Comisaría de Presidente Perón, glosadas en autos, surge que el mismo no se domicilia en el domicilio aportado, desconociendo su paradero actual. En tal sentido tomo en cuenta el testimonio glosado a fs. 01. Atento ello, no surgiendo otras medidas para llevar adelante, e independientemente de la posibilidad de continuar con esta instrucción para el caso de surgir elementos de prueba a futuro, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo".
Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 8 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a los Herederos del Sr. GANDOLFO, JUAN CESAR, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Partido de Tandil, con frente a la calle Juárez entre las de Argerich y Muñiz, nomenclatura catastral: Circ. I; sección D; chacra 46; manzana 46 E; parcela 8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 32.232 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Romay Angel Luis c/Sucesores de Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Usucapión", expte. N° 38.747, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Podres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a JORGE RAFAEL CAMINO y MARÍA LUISA HIDALGO en su carácter de herederos de Miguel Alberto Camino y/o a sus eventuales herederos, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ituzaingó 315 de la ciudad de Tandil, matrícula 56862 (103) nomenclatura catrastral: Circuncrpción I; sección C; manzana 107 d; quinta 107; parcela 23; lote 23a para que hagan valer sus derechos en los autos "Iturria Hector Alberto c/Sucesores de Chambet de Camino Huarte Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 48973" en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 y ccdds. del CPCC). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 27

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Claudio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4576 seguida a Elías José Díaz por el delito de Resistencia a la autoridad del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a ELÍAS JOSÉ DÍAZ, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, hijo de José Díaz y de María Isabel Andrada, nacido el día 30 de junio de 2000, DNI 45.490.846, changarín, con último domicilio conocido en la calle 20 de Junio N° 2445, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elías José Díaz, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Dr. Antonio Claudio Mele. Juez Correccional. Secretaría, agosto de 2021.

POR 1 DÍA - La Señora Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a CAMILA GLADYS VILLALBA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-52981-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de diciembre de 2021. En atención a lo informado a fojas 369 por la Dra. Nélica López y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la imputada Camila Gladys Villalba, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Mariel E: Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse la nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Agustina Villoldo. Auxiliar Letrada.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Mar del Plata, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días con más su ampliación legal a MARÍA MARTHA GARCIA LANZ, MARTHA DEL CARMEN GUERZONI, XIMENA GARCIA LANZ, HEREDEROS DE SOFÍA GENARA GARCÍA LANZ y ANA MARÍA GARCÍA LANZ, y GLADYS ALICIA DEMATEIS; a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos "Blanco Nicolas c/Iparraguirre Jose Manuel (Sus Sucesores) y Otro s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", N° 27071-07, sobre el inmueble sito en Paraje Santa Irene, Pdo. de Gral. Alvarado (033), Nomenclatura catastral: Cir.V, Secc. G, Chacra 15, Parc. 11A, Pda. 033-26771-2; en orden a lo dispuesto el 9/06/2008, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Arts.145, 147, 341 del C.P.C.). Se deja constancia que los demandados de autos, a parte de los citados, son: Ivan Ivakhoff, Victoria Galmarini, Iparraguirre, Jorge Ambrosio Galmarini, Silvia Fuchs, Ana Iparraguirre, Ines Iparraguirre, Maria Eugenia Garcia Lanz, Maria Jose Garcia Lanz, María Virginia García Lanz, María Alejandra García Lanz, Elsa Constantina Fadon, Martina Alicia García, Mónica Sofía García, María Del Carmen García y Pedro Miguel García Lanz. Mar del Plata. Bordet Raúl Fabián. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, a cargo del la Dra. Fabiana Maricel Corradi, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Notarfranco Roberto Eduardo c/Agu Enrique y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión (124)", cita los Sres. ENRIQUE AGU y LUCIANA FABBRI y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 236 entre las de 496 y 498 de la localidad de Abasto Partido de La Plata Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII, Sección: K, Quinta: 266, Parcela: 15; Matrícula 189.871 (055), para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor oficial para que lo represente en juicio. La Plata, de diciembre de 2021. Luciana Grana. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 (Nueve) de La Matanza, en los autos "Flores Maria Elizabeth c/Jimenez Candia Miguel Angel s/Divorcio Contradictorio", N° de Expediente: 13949/2007, cita al Sr. JIMENEZ CANDIA MIGUEL ANGEL por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 145, 146, 147 y sgtes). La Matanza, noviembre de 2021. Ferreira Morais Maria Ana. Secretario.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria de Familia a mi cargo, en los autos caratulados "Rodriguez Sabrina Natalia c/Scherger Claudio Orlando s/Solicita Supresion de Apellido", Expte. N° 6288/21, cítese al accionado, SR. SCHERGER CLAUDIO ORLANDO, DNI N° 27.385.872 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en diez (10) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente; notificándosele la presente acción mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. El Calafate, 7 de noviembre de 2021. Ariana Granero. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea a cargo Dr. Sergio Jesús Aguillón, cita y emplaza a los herederos de ELVA QUEIPO, CI N° 3.833.952, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Partido de San Cayetano en calle Bernardino Rivadavia N° 234 e/calles 25 de Mayo y Bartolomé Mitre, siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 48, Parc. 9, Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, Matrícula N° 992/3, a fin de que en el plazo de diez (10) días tomen intervención en los autos caratulados: "Chipollone Maria Elena y Otros c/Sucesores de Elva Queipo s/Prescripción Adquisitiva Larga", expediente N° 12999, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. San Cayetano, 10 de diciembre de 2021. Ileana Sanchez. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Junín, cita y emplaza al Sr. CRISTOLFO CESAR GASTON, DNI 29.371.719, para que en el término de 10 días se presente con nuevo patrocinio letrado o apoderado en los autos caratulados "Cristolfo Cesar Gaston c/Herederos de Busso Edelmiro Abel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", exp. n° JU-6945-2011 manteniendo el domicilio ad litem, hasta que constituya uno nuevo. Ello, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo tenga por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 40, 41 y ccs. CPC).

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, en relación a los autos "Pereyra Silvana Nydia c/Beaumont, Pascual s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 74.343), cita y emplaza a Herederos de PASCUAL BEAUMONT y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble con frente en la calle 69 (Itzaingó) entre las calles 56 (Matheu) y 58 (Pueyrredón), Pdo. de San Martín designado como Parcela 21a de la Manzana 49 y designado catastralmente como C. II, S. Q, M. 49, Parc. 21a, Inscripto su dominio a Nro. 59907, Folio 2177 serie B 1906, de la Localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, diciembre de 2021. Andrea Anselmo. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber por el término de dos días en los autos caratulados "NAVARRO LUCAS s/Quiebra", Exp. 62804, que se encuentra a disposición de los Señores Acreedores y de la Fallida el Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del Art. 218 de la Ley Nacional 24.522 y que, vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones, será aprobado sin más trámite. Asimismo, se hace saber que la resolución completa se encuentra disponible para su visualización desde la MEV (mev.scba.gov.ar). Distribución de Fondos: Acreedores Concursales: ARBA (Privilegio Especial): \$38.545,01, Prorrato: Banco de la Nación Argentina: \$509.658,31, Banco de la Provincia de Buenos Aires: \$257.318,57, Citibank NA: \$17.025.125., ARBA: \$15.161,33 (Quirografario), The First National Bank Boston: \$2.174.805,12. Gastos de Conservación, custodia, administración y realización del activo del fallido: \$40.729,48. Tasa de Justicia: \$92.145,37. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$5.945,10. Deuda Impuesto Municipal Inmueble: \$18.075,38. Regulación de Honorarios Profesionales: Cr. Aldo Hugo Rossi (Ex Síndico): \$160.585., Cr. Sergio Rolando Juric (Síndico Actual): \$160.585., Dr. Mariano Begue: \$137.644,50 en todos los casos con más los aportes legales y fiscales correspondientes. (Arts. 218, 265, 267 y ccs. LCQ). Mariana Turr Ravera. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a MARIA DOMENICA DE FELICE, DOMINGO PIERMARINI y/o a posibles herederos y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Madreselva (ex Esmeralda) N° 3731 (e) Donato Álvarez y Podestá, Temperley, Lomas de Zamora, Dominio 1889/60 Lomas de Zamora, cuya NC: C IV, S G, Mza. 117, P 17 Partida Inmobiliaria N° 125420 para que en el término de 10 días se presenten en los autos "Grassi Antonio c/Piermarini Domingo y Otro s/Usucapión", Exp. 30620, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 2021. Rodrigo Espinos. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Castagna Armamdo c/Terminiello Carlos Hugo y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 56.588-19, emplazando a los demandados MIRTA RAQUEL ALBERTO, CARLOS HUGO TERMINELLO y RAÚL ALDO FUEYO y/o sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Cir. VII, Sec. A, Manz. 26, Parcela 23, inscripto en la Matrícula 8.303 del Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, noviembre de 2021. Guido Taranto. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Albano Daniel Alberto c/Sucesores de Bollini de Battilana Matilde y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", (Expte. N° LM-34551/2011), cita y emplaza a los herederos de MATILDE BOLLINI DE BATTILANA y ARTURO AMÉRICO ÁNGEL MELEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble según plano/título Lote 21a de la Manzana C., dominio 43122-373 Año 1920 TII, NC: C 2, S A, M 6, P 4 A; Partido (la Matanza) 070. Partida Inm. 002244-7, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, 53 Inc. 5, 145, 146 y 681 del CPCC, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. María Cocucci. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Alberto Aztatúa, cita a herederos y/o acreedores de las Sras. AURORA ANGELES TORRES ROJO y FELISA ROJO SAIZ y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la localidad de Cañuelas, nomenclatura catastral: Circ. 2, Sección Q, Quinta 30, Parcela 4, partida inmobiliaria 015-011193-5, inscripto como DH 21216/83 c/r F° 558/60 del Partido de Cañuelas (15), entre lote 3, lote 5, calle Miguel Cane y calle Urquiza., a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Sanfilippo Lucia Aurora y Otro/a c/Torres Aurora Angeles y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 32434/2011), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 147, 341 del C.P.C.C.). La Plata, diciembre de 2021. Ivana Sofía Comparín. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al Sr. CARRIZO RENE SIXTO, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastian Uranga Morán. Secretario.

dic. 15 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-912-2018-6748, caratulada: "Gomez Natalia Geraldine s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andrés de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado NATALIA GERALDINE GOMEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° ME-912-2018-6748, "Gomez Natalia Geraldine s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andres de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 81, con fecha 16 de abril de 2018, se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, continuándose el trámite hasta el día 1/10/2019, oportunidad en que se le concedió el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el término de un año -v. fs. 120-. habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 160/162, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 164 por la Señora Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P., y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que desde el dictado del auto de citación a juicio hasta la fecha, descontando por imperio del Art. 76ter. segundo párrafo del C.P el término durante el cual el imputado fue beneficiado con la suspensión del juicio a prueba, ha transcurrido con exceso el plazo que, de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2° y 89 en función del 92 del C.P., es el fijado por la ley para la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76ter. segundo párrafo y 89 en función del 92 del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa respecto de Natalia Geraldine Gomez, por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a la mencionado por el delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párrafo y 89 en función del 92 del C.P. y 341 del CPP). Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo: Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Correccional Subrogante.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 de Mar del Plata, cita por el plazo de diez días a acreedores, herederos y a quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. JUAREZ ENRIQUE FABIAN, DNI 17.306.543 (Art. 63 ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC,

Arts. 247 y 248 Ley 20.744), debiendo presentarse en el Expediente "Lopez Monica Liliana y Otro/a s/Homologación de Convenio", Expte N° 70.265, de trámite por ante el citado Tribunal sito en calle Garay 1768 de ésta ciudad, con la documentación que acredite el carácter invocado. El auto que ordena el presente en su parte pertinente textualmente dice: "Mar del Plata, 7 de octubre de 2021... Asimismo, previo a todo trámite, en uso de las facultades del Art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, publíquense adictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la Indemnización por Muerte del Sr. Juarez Enrique Fabian (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744)". Firma y sello: Sallette Erika Graciela. Juez. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Contencioso Administrativo, Dra. Adriana Tettamanti, cita en Autos N° 12786/CA "Provincia de San Juan c/Rojas Lopez Eufemia y Rojas Lopez Mauricio s/Expropiación (en Cont. Adm.)", al Sr. RODOLFO NESTOR CASTILLO heredero de la titular registral Eufemia Rojas López, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote "A2" con una superficie según mensura y según título de 119,79m2 conforme Plano de Mensura N° 01-29841-2017, N.C. de Origen N° 01-47-830180, inscripto al N° 1540 F° 140, T° 9, Dpto. Capital Zona "B", Año 1947, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A. La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 13 de febrero 2020. Al escrito presentado por la Dra. María Fernanda Morchio (1724 FASJ) -apoderada de la actora- se provee: Atento que las diligencias practicadas para notificar al Sr. Rodolfo Nestor Castillo han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a sus herederos y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días (Art. 19 inc. c) de la Ley 883-A), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por tres (3) días, en la Provincia de San Juan y en la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescripta por los Artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación". Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza. San Juan, 03 de mayo de 2021. Fdo. Susana Camus. Pro-secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Dra. Karina Iuzzolino, en carácter de Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 237 de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 27 del mes de diciembre de 2021, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos Nros. 51 al 100 (inclusive), pertenecientes a las UNIDADES FUNCIONALES DE INSTRUCCIÓN NROS. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08. Ello, conforme lo establecido por el Art. 13 N° de Resolución N° 764/11, y autorizado por Resolución N° 857/19, -ambas emanadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires-, excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por el Art. 10mo. -último párrafo- de Resolución N° 764/11. Quienes, acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de la autorización de la referencia, por verificarse en el caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por Resolución 764/11 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires permitiéndose a tales fines, consultar la nómina de las I.P.P.S a destruir ante el Archivo Departamental. Morón, 01 de diciembre de 2021. Iuzzolino, Karina Serafina. Fiscal General Interino. Fiscalía General. Fiscalía General. Morón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-109-2018-6611, caratulada: "Moreira Alexis Sebastian s/Desobediencia en Marcos Paz -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEXIS SEBASTIAN MOREIRA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por lo expuesto, lo manifestado por la Señora Agente Fiscal con fecha 06/12/2021 (fs. 107) y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 239 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Alexis Sebastian Moreira, en orden al delito de desobediencia, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 91. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 09 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, Sra. ARIA JIMENA GALVAN en causa N° INC-15613-6 seguida a "Lemos Ezequiel Alberto s/Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Aria Jimena Galvan, en cuanto no fue habida, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d)

Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a AGUIRRE BRIAN EZEQUIEL, poseedor del DNI 44.969.045; nacido el 27/09/2002 en Rafael Calzada, hijo de Javier de Jesus Aguirre y de Paola Noemi Lafuente, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-38153-21 (Registro Interno N° 9458), caratulada "Aguirre Brian Ezequiel s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe policial de autos, en virtud de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de intervención; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srita. MAYRA ANTONELLA MONTAÑEZ en causa N° 17742 seguida a "Brandan Ramon Emanuel por el delito de Robo en Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Brandan Ramon Emanuel a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 10 de noviembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de noviembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de noviembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de noviembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 10 de noviembre de 2021, por lo que la las reglas de conducta vencen el 10 de noviembre de 2023. Informo, además, que según surge de las constancias de la IPP N° 08-00-024399/21, con fecha 11 de noviembre del presente en la sede la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio de Flagrancia Deptal. se procedió al pago de la reparación del daño causado a la víctima de autos Srita. Mayra Antonella Montañez. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de noviembre de 2021. Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de noviembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la que en este acto se establece en calle Reforma Universitaria Bis N° 2164 de la ciudad de Mar del Plata; 2) someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, con la periodicidad que dicho organismo determine; 3) acreditar, en el término de 48 hs., la realización de diagnóstico psiquiátrico evaluativo en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas, o en su defecto el otorgamiento del turno correspondiente para llevar adelante dicha evaluación; 4) Cumplir con la reparación del daño causado, solicitando al Fiscal que una vez que concrete la entrega definitiva del dinero a la víctima lo informe en las actuaciones; 5) Prohibición absoluta de contacto por cualquier vía con la víctima de autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5)

días de notificado la realización de diagnóstico psiquiátrico evaluativo en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas, o en su defecto el otorgamiento del turno correspondiente para llevar adelante dicha evaluación. j) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-024399/21 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srita. Mayra Antonella Montañez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Pergamino, hace saber que con fecha 17/11/2021, se ha decretado la Quiebra de MÉNDEZ LÁZARO JOSUÉ, expte. 86.530, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.140.226, CUIT N° 20-40140226-9, con domicilio en la calle José Hernández 1600 de la ciudad de Pergamino. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico todos los bienes de aquel (Art. 86°, 2º párrafo de la LCQ). Intímase al deudor para que cumpla los recaudos del Art. 86° de la Ley si no lo hubiere efectuado, y para que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (Art. 88°. incs. 4 y 5 de la Ley 24.522) El Síndico actuante es la Cra. María Eugenia Leiva, con domicilio constituido en la calle Circuncripto Silva 2105 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As; domicilio electrónico 27272295706@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico maeugenieleiva@hotmail.com, teléfono celular de contacto 2477 668151. Se hace saber que se ha señalado el día 17 de febrero del 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme Arts. 200° y sgtes. de la Ley de Concursos y Quiebras. Que se ha señalado el 01 de abril del 2022 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al día 19 de mayo del 2022, para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. Pergamino, 7 de diciembre del 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-031842-21/00 caratulada "Perez Agustín Damián s/Robo Calificado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "/// Plata, 09 de diciembre de 2021. II. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de AGUSTÍN DAMIÁN PEREZ, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 7/8 y 21 del presente incidente de eximición de prisión por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 7/8 y 21: "/// Plata, 04 de octubre de 2021. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Denegar a Agustín Damián Perez el Beneficio de Eximición de Prisión que fuese solicitado en su favor por la Defensoría Oficial (Arts. 169 incs. 1º y 3º -a contrario-, 185, 148 y 171 del C.P.P. y 26 -a contrario- del C.P.). Notifíquese". Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías y "/// Plata, 03 de diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 7/8 y No Hacer Lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Agustín Damián Perez por los fundamentos vertidos precedentemente (Arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese". Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. La Plata, 9 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCHETTA FRANCISCO OSCAR, con último domicilio conocido en calle Esquiú N° 2345 2do piso Depto. 3 de Mar del Plata, y SOSA ALVEZ ESTEPHANIE CATERINA, con último domicilio conocido en calle Independencia 1725, 1ro. B, en causa nro. 17726 seguida a "Rodríguez Gonzalo Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Rodríguez Gonzalo Nahuel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso,

solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho....". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta, notifica a CRISTINA ESTELA SCHINETTI, para que en el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de septiembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) seguida a Caro Luis Alberto y Schinetti Cristina Estela por el delito de estafa, Y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal I. (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) respecto a Caro Luis Alberto y Schinetti Cristina Estela a quienes se les imputara el delito de Estafa, hecho presuntamente ocurrido entre los meses octubre de 2012 y abril de 2014 el Lomas de Zamora, (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Luis Alberto Caro, DNI N° 23.050.259, estado civil divorciado, ocupación empleado, nacionalidad argentina, nacido el día 11 de diciembre de 1972 en Capital Federal, Beatriz Cervin y de Zacarías Caro, con domicilio en Enrique Fernandez N° 689, de la localidad de Piñeiro, partido de Avellaneda, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3688361 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1482466 de la Sección AP y a Schinetti Cristina Estela, DNI N° 22.347.959, estado civil casada, ocupación Técnica de Laboratorio, nacionalidad argentina, nacido el día 17 de diciembre de 1971 en Turdera, Provincia de Buenos Aires, hijo de Angélica del Valle Ledesma y de Mario Miguel Schinetti con domicilio en Diego Laure N° 1126 de Ezeiza, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3622.664 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1475462 de la Sección AP. a en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN RAMON BENITEZ, DNI 12.126.249, fecha de nacimiento 1/03/1956 en la Ciudad de Concordia, de estado civil soltero, profesión u ocupación jornalero, hijo de Graciano Nuñez y de Catalina Benitez, con domicilio en calle Zanoccoli S/N esquina Molina de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5426, IPP 16-01-000228-18/0, caratulada: "Benitez Juan Ramon -Tenencia de Arma de Uso Civil- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2021. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante el día 3 de diciembre pasado y de lo informado en fecha 17 de noviembre del corriente en las actuaciones policiales agregadas, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Ramon Benitez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 5426 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 5426. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2021. Barbarito Luciano Nicolas. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO EDUARDO TOLEDO, con último domicilio en Calle Ramon Castillo N° 260 Rincón de Milberg de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4437, que se le sigue por Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) en atención al informe policial obrante a fs. 202/210, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Claudio Eduardo Toledo, se lo cita por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Se hace saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal interviniente". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez Subrogante. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler. Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, CAMPOS MAITE MACARENA, con último domicilio conocido en la calle Amaya N° 2316 de la localidad de Mar del Plata, en causa N° INC-14793-2 seguida a "Lopez Daniel Adrián por el delito de Incidente de Salida Especial", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo solicitado respecto del causante Lopez Daniel Adrián, en cuanto se requiere a Autorización para participar el día viernes 17 de diciembre del corriente año, en el marco del Día Internacional del Deporte por la Paz en el Club Unión del Sud ubicado en Av. Fray Luis Beltrán 7850; dése vista al Sr. Agente Fiscal de Ejecución a fin que se expida al respecto (CPP, 498). Asimismo, dése vista a la víctima de autos, Campos Maite Macarena, quien se domicilia en la calle Amaya N° 2316 de la localidad de Mar del Plata, para que exprese lo que considere respecto de la salida excepcional deportiva solicitada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, con sede en la calle Salta 2269 Pisos 3° y 4° de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, comunica por cinco días que con fecha 23/11/2021 se ha decretado la Quiebra de SANCHEZ CLAUDIA MARISA, DNI N° 18.541.352, CUIT 27-18541352-2, con domicilio real en calle Larrea N° 2164 PA, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 21 de marzo de 2022, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 5 de abril de 2022 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Amelia Juana Feltrin con domicilio electrónico 27113045022@cce.notificaciones, en donde deberán digitalizarse y presentarse las insinuaciones, las que deberán acompañarse en las actuaciones en original una vez dispuesto el cese de las restricciones vigentes en virtud de la pandemia y la emergencia sanitaria (Arts. 3; 4; 5 y concs. Resol. 480/20 SCBA; Resol. 386/20; 13/20 y concs. SCBA). Asimismo y a los fines del pago de los aranceles correspondientes se hace saber que los mismos deberán ser depositados en la cuenta perteneciente a la sindicatura Caja de Ahorro en pesos del Banco Itaú CBU:2590017220019294130100. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 5 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Justo, 10 de diciembre de 2021. Natalia Albanesi. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2587, seguida a Maximiliano Ezequiel Quiñones, por el delito de Robo, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL QUIÑONES, DNI N° 40.635.278, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de veintisiete años de edad, nacido el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la localidad de Marcos Paz, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires con DNI N° 40.635.278, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, instruido, con último domicilio conocido en la calle Ayacucho N° 1073 (entre Bartolomé Mitre y 9 de Julio) de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Omar Marcolín y Flavia Lorena Quiñones a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/// Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Quiñones por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.921 seguida a KARINA GISELLE MADEIRA por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, notifique a la nombrada, titular del DNI N° 26.477.850 de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de enero de 1978, soltera, hija de Juan Carlos Madeira (v) y de Ana María Magun, de profesión artesana, con último domicilio en la calle Pagola N° 625 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que se transcribe en su parte pertinente: "Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 1.921 -I.P.P. N° 10-00-029391-14-, seguida a Karina Giselle Madeira en orden al delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreser en estas actuaciones Karina Giselle Madeira cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese, en virtud de lo informado a fojas 105 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. el 10/12/21 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez. Secretaría, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Dolores, 1º de noviembre de 2021. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús

en el que se informa que el imputado NICOLÁS EMILIANO DUARTE no pudo ser notificado de la resolución de fecha 19 de octubre del corriente año que dispuso su sobreseimiento total, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Autos y Vistos: Para resolver en la presente investigación penal preparatoria IPP N° 03-00-007382-14, Y Considerando: El Sr. Agente Fiscal recibió la declaración a los imputados Francisco Damián Duarte, Nicolás Emiliano Duarte y Matías Sánchez a tenor del Art. 308 del CPP, imputándosele el delito de Robo Agravado en Poblado y En Banda en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Incendio y Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Impropia, previstos y penados por los Arts. 167 inc. 2°, 42, 55, 186 inc. 1°, 149 bis párrafo 1° segunda parte del Código Penal. La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "...Que siendo aproximadamente las 11:15 hs. del día 31 de octubre de 2014, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, al menos cuatro (04) sujetos adultos de sexo masculino, de los cuales tres fueran individualizados como Nicolas Duarte, Francisco Duarte y Matias Sanchez, previa división de tareas, ejercen fuerza logrando dañar la puerta correspondiente al galpón del domicilio sito en Juan Manuel de Rosas y Ruta N° 20 de ese medio, intentando apoderarse ilegítimamente de -al menos -una pala ancha con mango de madera y empuñadura plástica de color negra y una campera de hombre de color negro con inscripción YD New Collection, al tiempo que el mencionado Nicolas Duarte -mediante la utilización de la pala descripta golpea la puerta de ingreso logrando dañarla. Entretanto, los referidos Duarte Francisco y Matias Sanchez, este último esgrimiendo un hierro de aproximadamente 01 metro de largo, le profieren insultos y amenazas tales como ...te vamos a matar a vos y a tu familia... exigiéndole que salga de la finca, mientras golpeaban la puerta de una habitación, no logrando consumir el robo por circunstancias ajenas a su voluntad, al arribar al lugar personal policial jurisdiccional requerido al efecto". El representante del Ministerio Público Fiscal con fundamento en acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01/02, precarios médicos de fs. 03/05, denuncia de fs. 06/07, declaraciones testimoniales de fs. 09/11, 12/14, 15/17, 18/20, 21/23, inspección ocular de fs. 26/27, croquis ilustrativo de fs. 28, levantamiento de evidencias físicas de fs. 30/32, examen de visu de fs. 33, placas fotográficas de fs. 51/54 y demás constancias de autos mantiene la imputación contra los mencionados, requiriendo la citación a juicio en orden a la misma calificación legal (CPP 334) a excepción del delito de Incendio, previsto y reprimido por el Art. 186 inc. 1° del Código Penal por el cual solicita el sobreseimiento parcial de los encausados en orden a lo normado en los Arts. 321, 323 y ccdes. del CPP. II.- Oposición de la defensa Que formulada la oposición a la citación a juicio por parte de la Sra. Defensora Dra. Carolina Brignoles insta al sobreseimiento por cuanto entiende que en relación al delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Impropia previsto y reprimido en los Arts. 149 bis 1° párrafo, segunda parte del Código Penal, la acción penal se ha extinguido por haber transcurrido el plazo máximo de duración previsto por ley (3 años) para el delito de Amenazas agravadas sin existir causal de interrupción conforme lo normado en el Art. 67 del Código Penal. Asimismo, la Defensa Oficial solicita el sobreseimiento de sus ahijados procesales en relación al delito de Robo Agravado por Ser En Poblado y en Banda en grado de tentativa, previsto y reprimido en el Art. 167 inc. 2°, 42 y 55 del CP por considerar que los elementos recolectados en la investigación por el representante del MPF, no acreditan los elementos del tipo penal endilgado. Señala que no existe constancia alguna que la intención de sus asistidos haya estado dirigida a apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante fuerza en las cosas o con violencia física en las personas. Por estas consideraciones, insta al sobreseimiento de su pupilo. III.- Análisis y Decisión Que a tenor de lo requerido, corresponde al suscripto abocarse al proveimiento de los planteos aludidos, en el marco determinado por los Arts. 336 y 337 del C.P.P. Efectuado el control sustancial, observo que asiste razón al Sr. Agente Fiscal en cuanto al pedido de sobreseimiento en relación al pedido de sobreseimiento parcial por el delito de Incendio previsto en el Art. 186 inc. 1° del Código Penal, pues de las piezas procesales agregadas en autos, no se encuentra acreditada la afectación de la seguridad pública, pues no existió peligro común para los bienes. Corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ahora bien, en cuanto al sobreseimiento por prescripción de la acción en relación el delito de Amenazas agravadas por el uso de arma impropia (Art. 149 bis 1° párrafo, segunda parte del CP) planteado por la Dra. Brignoles de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Defensa Oficial. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y la presunta autoría de Nicolás y Francisco Duarte en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C: Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma impropia, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Continuando con el análisis del planteo defensorista, la Dra. Brignoles solicita también el sobreseimiento en relación al Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa. En este punto debo coincidir con la Defensa por cuanto analizadas las pruebas y conforme el Art. 324 del CPP; I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (31 de octubre de 2014), la acción penal por el delito mencionado en el párrafo anterior no se ha extinguido. (Art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01/02, precarios médicos de fs. 03/05, denuncia de fs. 06/07, declaraciones testimoniales de fs. 09/11, 12/14, 15/17, 18/20, 21/23, inspección ocular de fs. 26/27, croquis ilustrativo de fs. 28, levantamiento de evidencias físicas de fs. 30/32, examen de visu de fs. 33, placas fotográficas de fs. 51/54 0 y demás constancias de autos. (Art. 323 Inc. 2° del C.P.P.) III) Sin embargo, analizadas las pruebas colectadas en autos y teniendo a la vista la oposición de la Dra. Brignoles a la requisitoria de elevación a juicio formulada por el Sr. Agente Fiscal, entiendo que las pruebas mencionadas en el inciso anterior no acreditan los elementos del tipo penal enrostrado y no demuestran la intención de los imputados de que su conducta haya estado dirigida a apoderarse de una cosa mueble mediante fuerza en las cosas o violencia física sobre las personas. Ello se desprende de las declaraciones de Nicolás y Francisco Duarte, quienes a tenor de lo normado en el Art. 308 del CPP expusieron: Nicolás Duarte: "hace dos años estoy haciendo reclamos legales para que me devuelvan la casa. Que yo estoy durmiendo en una casa de prestado... Que en ningún momento fuimos a robar, ayer fuimos a pedirle que se retire del lugar pero en un momento salió Bustingorry con un hierro grande con el cual nos amenazaba y nos tuvimos que defender. Que la campera es mía... Exhibida que es la placa fotográfica de fs. 30 refiere que reconoce la campera como de su propiedad. Que a raíz de esto mismo he tenido problemas con Bustingorry, donde me ha amenazado para que desaparezca de Chascomús porque me van a hacer pelota, que ya fui muchas veces de buena manera. Que no puedo andar en la calle porque todos los días mandan a alguien para que me pegue o acuchille.

Que nosotros no incendiemos nada, como voy a prender fuego la casa propiedad. Que a raíz de esto mismo he tenido problemas con Bustingorry, donde me ha amenazado para que desaparezca de Chascomús porque me van a hacer pelota, que ya fui muchas veces de buena manera. Que no puedo andar en la calle porque todos los días mandan a alguien para que me pegue o acuchille. Que nosotros no incendiemos nada, como voy a prender fuego la casa si es mía." También así lo señala el imputado Francisco Duarte: "Que siendo las 13 hs. del día de ayer fuimos con mi hermano Nicolás y Sanchez del cual desconozco nombre al terreno de la casa que es de mi viejo pero esta usurpada a ver si la podíamos recuperar. Le golpeamos la puerta y en ese momento Nicolas Bustingorry salió con un cuchillo y nos dijo que no nos iba a dar la casa y después llamo a los hermanos y vinieron a amenazarnos con cuchillos... Quiero agregar que la campera que dicen que es robada es de mi hermano Nicolás Duarte. Nosotros no hicimos ningún incendio... Que la pala que nosotros teníamos la agarró mi hermano cuando Bustingorry salió a amenazarnos con un cuchillo que también era de mi padre. Que todos los elementos eran de mi padre. que ellos cuando entraron a la casa usaron todo lo que había. Que en su momento nosotros iniciamos en el juzgado de Chascomús el trámite para recuperar la casa pero no hicieron nada." En este punto y pese las declaraciones testimoniales del personal policial que intervino en el hecho, lo cierto es que no se encuentra acreditado el elemento "fuerza en las cosas" exigido por el tipo penal, pues sólo se han relevado daños en relación al incendio acontecido y no daños presuntamente existentes en el galpón señalado. Esto se ve robustecido por el croquis ilustrativo, fotografías e inspección ocular de fs. 21/25 y acta de levantamiento de rastros de resultado negativo de fs. 27/28 de la IPP de referencia, por lo cual corresponde sobreseer a Nicolás y Francisco Duarte en orden al delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa por atipicidad (Art. 323 inc. 3° del CPP). Es mi mas íntima y sincera convicción que conforme lo anteriormente narrado, corresponde hacer lugar a lo solicitado, toda vez que la conducta que se le endilgara, no encuadra en el delito previsto por el Art. 167 inc. 2°, 42 y 55 del CP. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Arts. 23 inc. 5, 105 in fine, 323 y 324 del CPP; Resuelvo: l) Hacer Lugar a la Oposición de la Defensa y Decretar el Sobreseimiento total y definitivo de Francisco Damián Duarte, argentino, DNI N° 40.233.871, nacido en Chascomús el día 6 de diciembre de 1995 y de Nicolás Emiliano Duarte, argentino, DNI N° 38.549.517, nacido el 16 de septiembre de 1994 en Chascomús. ambos hijos de hijo de Roberto Emiliano Duarte y de Mónica Adriana Veira, en orden a los delitos de Robo agravado en poblado y en banda en grado de tentativa en concurso ideal con Incendio y Amenazas agravadas por el uso de arma impropia, previstos y penados por los Arts. 167 inc. 2°, 42, 55, 186 inc. 1°, 149 bis párrafo 1° segunda parte del Código Penal por el que se les recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP (CPP 323). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese a la Defensa Oficial, Dra. Brignoles, Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Pérez e imputados de autos a través de oficio".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ SANTIAGO JESUS en causa nro. 17787 seguida a Montalivet Cesar Ezequiel por el delito de Homicidio Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gonzalez Santiago Jesús, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00- 045927-19, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-045927-19, Y considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la autoría del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que IVAN GARCÍA, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 70/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio..." Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata. La Plata, 07 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, dependiente del Depto. Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juez Santiago Guillermo Arrondo informa que los niños JULIANA ZARATE, DNI N° 49.365.816 y SANTIAGO ZARATE, DNI N° 51.048.172, en autos "Cañizo Rago Valeria Belen c/Zarate Guillermo Paolo s/Cambio de Nombre" expte. OL 5548-2021 han solicitado el cambio de nombre por el siguiente: Juliana Cañizo y Santiago Cañizo. El auto respectivo ordena: "Olavarría 24 de noviembre de 2021"(...) publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación (...)" Fdo.: Dr. Santiago Guillermo Arrondo - Juez

de Familia.

1º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo P.D.S. de La Plata, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el término de quince días hábiles en función de lo normado por el Artículo 70 del Código Civil y Comercial a fin de que quien se considere con derecho formule oposición al pedido de Cambio de Nombre del menor LISTA THOMAS ARMANDO, DNI 46.096.434. La Plata, 22 setiembre de 2021. La Plata, diciembre de 2021. D'Amico Ana Ines. Secretario.

1º v. dic. 15

POR 1 DÍA - La Dra. María Rosana Brandoni, Jueza del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Mercedes, en autos "Gonzalez Yesica Daniela s/Cambio de Nombre", Expediente N° 10.517, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, la Sra. YESICA DANIELA GONZÁLEZ, DNI 35.101.168, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "González", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Yesica Daniela del Río". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Dra. María Rosana Brandoni, Juez. Mercedes, 7 de diciembre de 2021.

1º v. dic. 15

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia Número 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gustavo Damián Lullo, en los autos caratulados: "Hernández Mitre, Tobías Nehuén s/Autorización Judicial", se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno Hernández y la conservación únicamente del apellido materno Mitre, del mayor de edad TOBIAS NEHUÉN HERNÁNDEZ MITRE, CUIL 20-42565719-5, utilizando como nombre y apellido definitivo Tobías Nehuén Mitre. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2021. Mangone Antonio, Auxiliar Letrado.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de Tres Arroyos, Dr. Diego Granda, hace saber que se ha solicitado la Supresión del apellido paterno de la niña AMBAR AGUSTINA FLAMENCO HERRERA, DNI 53.389.139, quedando en consecuencia su nombre completo como Ambar Agustina Herrera, procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición. Saugar Gustavo Javier. Secretario.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos "Lopez Baragiotta Juan Manuel c/Lopez Marcos Fabian s/Cambio de Nombre" (Expte. TL-375-2021) publica la solicitud de Cambio de Nombre de JUAN MANUEL LÓPEZ BARAGIOTTA, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Trenque Lauquen, noviembre de 2021. Breser Edgardo Javier, Secretario.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Gustavo Damian Lullo, en los autos caratulados "Zoloaga Vanesa Clotilde s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a quien se considere tuviere derecho a hacerlo a que formule oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al pedido de supresión del segundo nombre de la Sra. ZOLOAGA VANESA CLOTILDE, DNI 33.204.147, quedando en consecuencia su nombre completo como Zoloaga Vanesa. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2021. Lullo Gustavo Damian, Juez.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia del Juzgado de Familia N° 2 de Zárate a cargo de la Dra. Ana Coarasa, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Andrea Heis y Natalia Gaytan, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en la calle Mitre N° 755, Piso 1º, de la Ciudad de Zárate, en los autos caratulados: "Nuñez Pasquini Teo Benjamin S/Cambio de Nombre", Expte. N° 66079", cita a todos los que consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno del causante: TEO BENJAMIN NUÑEZ PASQUINI, a que en el término de quince días tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando los fundamentos de su petición. Orce Juan Manuel.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por quince días a todos los que se consideren con derecho a formular oposiciones a la petición de FERREYRA ERIK EZEQUIEL de Supresión de Apellido Paterno, con el objeto de solamente llevar el apellido materno, en los autos caratulados: "Ferreyra Erik Ezequiel s/Cambio de Nombre", a cuyo fin se ordena la publicación en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses a fin de que quienes se consideren con derecho formulen oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. La Plata, 2 de noviembre de 2021. Criaiese Maria Victoria, Secretario.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Familia N°1 con sede en calle San Martín N° 537 de la ciudad de Azul, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Sanchez Garcia Geronimo s/Cambio de Nombre", Expediente AZ-3202-2021, cita por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre de GERÓNIMO SANCHEZ GARCIA, DNI 46.006.837, a fin que terceros/as interesados/as eventualmente puedan formular oposiciones al Cambio de Nombre solicitado, dentro del término de quince días hábiles, desde la última publicación. Azul, 6 de octubre de 2021. Dr. Federico Berlingieri, Juez, Juzgado de Familia N° 1.

2º v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6, a cargo de la Jueza Dra. Adriana Esther Rotonda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre de FABRIZIO NICOLAS ACOSTA, en los autos "Acosta Orellano Fabrizio Alejandro s/Cambio de Nombre". Mar del Plata, noviembre de 2021. Ma. Elena Ruggiero. Auxiliar Letrada.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 2 del Departamento Judicial de Mercedes, solicita se publique una vez por mes durante dos meses el pedido de cambio de Nombre en autos caratulados "ULLOA JOAQUIN NAHUEL c/Ulloa Jose Enrique s/Cambio de Nombre, Expediente 8847". De hacerse lugar a la petición el nombre del actor será Joaquin Nahuel Sanchez, suprimiéndose el paterno y agregando el materno. Mercedes, 9 de noviembre de 2021. Natalia Herrera. Secretaria.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Av. Colón Número 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Smidt Mendoza Bautista s/Cambio de Nombre", (Expte. número 67.282), que tramitan ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos, BAUTISTA SMIDT MENDOZA, solicita el cambio de su apellido y su consecuente sustitución por el apellido "Mendoza", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2021. Juan Pablo Polla. Secretario.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "LEGUIZAMON MARIA GABRIELA c/Arias Rodriguez Victor Manuel s/Cambio de Nombre, N° 18316", por el cual las menores representadas por su madre, persiguen el cambio de apellido por afectar sus personalidades el uso del apellido paterno. Dolores, noviembre de 2021. Dolores Pusanzini. Auxiliar Letrada.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, dependiente del Depto. Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juez Santiago Guillermo Arrondo informa que el joven ALEXIS ESTEBAN LAFFITTE, DNI 48.092.664, en autos "Gunther Sofia Daiana c/Laffitte Esteban Miguel s/Cambio de Nombre", Expte. OL 4360-2021, ha solicitado el cambio de nombre por el siguiente: Alexis Esteban Gunther. El auto respectivo ordena: "Olavarría 22 de septiembre de 2021 (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación (...)". Dr. Santiago Guillermo Arrondo. Juez de Familia.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Manuel Celesia, sito en la Avda. Centenario N° 1860, planta baja de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, pone en conocimiento la petición formulada por ZAMORA DE MAI SUSANA MARIA DEL CARMEN para cambiar su apellido por el de "Mosset Iturraspe"; haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Isidro, noviembre de 2021.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en Roca N° 525 de dicha Ciudad, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, en el marco de las actuaciones: "DE PABLO CAPOBIANCO TOMAS s/Cambio de Nombre", N°TL-3230-2021, cita y emplaza a quienes deseen formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Breser Edgardo Javier. Secretario.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. María Micaela Gomez (DNI N° 40.883.413) con último domicilio conocido en la calle Ramón Falcon N° 484 de la localidad y partido de José C. Paz Pcia. de Buenos Aires Argentina, para que se presente a estar a derecho en los autos "Gomez Dante Benjamin s/Guarda a Parientes, Expte. N° 70757 Expte. Receptoría N° SM-10019-2019", sea oída en autos y manifieste respecto del inicio de las presentes actuaciones y si presta conformidad con la guarda peticionada por la Sra. Gomez Zulma Liliana respecto del niño Dante Benjamin Gomez, ello a los fines previstos por el Art. 145 del CPCC. Gral. San Martín, 12 de noviembre de 2021. Dra. Ines Sofía Mogaburu. Secretaria.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza a GERARDO GIUSEPPE LOGRIPPO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto. Moreno, noviembre de 2021.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Bahía Blanca, del Departamento Judicial del mismo nombre, con asiento en Av. Colón 46 4to. piso de la mencionada localidad, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo de los Dres. Lucía Paz Gallego y Juan Pablo Polla, comunica que se encuentra tramitando el pedido de supresión de apellido paterno incoado por ESTEBAN DAVID ORONA, DNI 47.007.266 en los autos caratulados "Orona Esteban David s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 67031), y su reemplazo por el apellido materno "Ciraudo", pretendiendo llamarse

en adelante Esteban David Ciraudó, e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2021. Juan Pablo Polla. Secretario.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en el expediente N° 19755-2021, caratulado "VILLAMARIN VERONICA CELESTE c/Borioni Leonardo Esteban s/Cambio de Nombre", cita y emplaza por quince días a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido de la menor Ada Borioni, DNI 48.983.379. Morón. Gabriela Albarracín. Auxiliar Letrada.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia N° 3 de La Plata, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quien se considere con derecho, formule oposición y tome intervención en los autos caratulados "Lopez Maria Del Carmen s/Cambio de Nombre", Expte. LP-1647-2020, respecto del pedido de cambio de nombre solicitado por GONZALEZ LOPEZ BIANCA AYLEN, DNI N° 46.415.529 motivado por la falta de identificación y pertenencia con el apellido paterno. Omar A. Velázquez. Juez. La Plata, octubre de 2021.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Mercado Vargas Ezequiel Agustin s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a quien o quienes se opongan al cambio de nombre solicitado por MERCADO VARGAS EZEQUIEL AGUSTIN, siendo el nuevo nombre pretendido "Mercado Ccancece Ezequiel Agustin", haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 5 días hábiles computados desde la última publicación. Banfield, 26 de octubre de 2021. Pereira Pablo Alejandro. Auxiliar Letrado.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de Trenque Lauquen, informa que la Sra. JULIA ROCIO URTIZBEREA, DNI N° 38.632.193, ha solicitado el cambio de apellido por el siguiente: Julia Rocio Campo, en los autos caratulados: "Urtizbera Campo Rocio c/Urtizbera Julio Cesar s/Cambio de Nombre", (expte. TL-2375-2021), pudiendo formular oposición quien se considere con derecho, dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi. Jueza. Dra. Silvia Casola. Secretaria.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, Moreno-Gral. Rodríguez. "Guiñazu Valentín Nicolás s/Cambio de Nombre", MG-4628-2021. GUIÑAZU VALENTÍN NICOLAS, DNI 45.420.430, adopción de integración y cambio de nombre por Petrucciani Valentín Nicolás. Gral. Rodríguez 5 de octubre de 2021. Conforme lo previsto por el Art. 70 del CCC, ordénase publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer público el inicio de las presentes actuaciones y el objeto de las mismas. Dra. Silvia Mónica Baez. Juez.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Doctora Estela Robles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Pedrini, Tomas Alfredo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 18110/21), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a TOMAS ALFREDO PEDRINI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (Art. 88 del CCCN). San Isidro, 19 de noviembre de 2021.

2° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suarez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Diaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Pte. Perón 2850, San Justo, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martucci Daniel Alberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. 17466/2021, cita y emplaza al presunto ausente, ALBERTO DANIEL MARTUCCI, DNI12563864, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designar Defensor Oficial. San Justo 18 de junio de 2021. Fernandez Alejandro Nahuel, Auxiliar Letrado.

3° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernandez, cita al presunto ausente OMAR HECTOR HORACIO BENVENUTO, DNI N° 8.398.164 por un día por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, bajo apercibimientos de Ley, en los autos caratulados "Benvenuto Omar Héctor s/Declaración de Ausencia (con Presunción de Fallecimiento)" (Expte. N° 11.223), iniciado el 19/12/2020, conforme establece el Artículo 88 del Código Civ. y Com. de la Nación. Asimismo se convoca a cualquier persona que tenga noticias del ausente a comunicarse con el juzgado al número 03444-429380 o vía mail a la casilla de correo: jdycys1-gua@juserentrios.gov.ar. Los autos que ordenan la medida y autorizan el presente dicen: "///leguay, 22 de abril de 2021. Proveyendo presentación electrónica de fecha 20/04/2021, asistiendo razón al presentante, déjese sin efecto la publicación de edictos tal como fuera dispuesta en el cuarto párrafo del proveído de fecha 16/04/2021, debiendo en el caso objeto de los presentes aplicarse el procedimiento previsto por el Art. 88 del Código Civil y Comercial, y en consecuencia cítese al presunto ausente Omar Hector Horacio Benvenuto, DNI N° 8.398.164, por un día por mes, durante seis meses, publicándose edictos en el Boletín Oficial y emitiéndose por Radio FM 96.1 "La Radio", bajo apercibimiento de ley. Fabian Morahan Juez." "Gualeguay, 20 de agosto de 2021. ... Proveyendo presentación de fecha 11/08/2021, téngase presente lo informado por la UFI local, consecuentemente a los fines de las publicaciones de edictos ordenadas, hágase saber el domicilio sito en Avenida Domenech (Ruta 28) y Antártida Argentina, partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires a los fines de la publicación de los edictos ordenados ut supra. Fabian Morahan Juez." Gualeguay, 21 de septiembre de 2021.

3° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su presunto fallecimiento a ROSS MIGUEL ESTUARDO, en los autos "Ross Miguel Estuardo s/Ausencia con Presunción Fallecimiento". Avellaneda, septiembre de 2021. Maria Alejandra Mazzoleni, Secretario.

4° v. dic. 15

POR 1 DÍA - Por disposición de la Jueza Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 de Pergamino, en autos caratulados "Doallo, Servando s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 85541), se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. SERVANDO DOALLO, español, nacido el 14 de julio de 1893, apellido materno Taboada Mourenza, último domicilio conocido en Manuel Ocampo, partido de Pergamino, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Pergamino, septiembre de 2021.

4° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 60 días al Sr. ELORZA EDUARDO JESUS, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. San Justo.

4° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a CARLO MARIA MICHELLE TENCA, a comparecer en los autos "Tenca Carlo Maria Michelle s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° SI-24361-2021, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, agosto de 2021. San Isidro, agosto de 2021.

5° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del departamento judicial de San Martín a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marianela C. Della Vecchia, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753 P: 6 de San Martín, pcia. de Bs. As., citando a ANTONIO PEDRO FAVA, por el plazo de seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Fava Antonio Pedro s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" (Expte. N° 68481/5.-). El presente debe publicarse por el término una (1) vez por mes y por el lapso de seis (6) meses en el "Boletín Oficial", provincia de Buenos Aires. General San Martín, agosto de 2021.

5° v. dic. 15

POR 1 DÍA - Tercer Juzgados en lo Civil de la Ciudad de Rivadavia - 3ra. Circ. Poder Judicial Mendoza en Autos N° 34575 caratulados "Guiñazu Ricardo Narciso c/Humberto Muñoz y Otros p/Prescripción Adquisitiva", resolvió citar a Presunto Heredero de la Sra. MARÍA BENITA YANZÓN NUBOA (co-adjudicataria de dicho inmueble) y todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa: Fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/número, entre calle Fray Luis Beltrán y calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1º inscripción n° 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: Humberto Muñoz, con los siguientes límites: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95 m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95 m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07 m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65 m2; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000-5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de veinte días de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.). Dra. Natalia Lourdes García Oliveri. Juez.

5° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita al Sr. ETCHEVERRY, HUGO ARNALDO comparezca a estar a derecho (Arts. 115 Cód. Civil; 25 Ley 14.394; art. 7 CC y C). La Plata, 24 de agosto de 2021. La Plata, 24 de agosto de 2021.

5° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Andrieu René Augusto s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 128.238), cita y emplaza al Sr. RENÉ AUGUSTO ANDRIEU (DNI N° 10.105.179), para que se presente en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 5 de julio de 2021. Graciana Marta Rago, Secretaria.

6° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, Atento lo solicitado y conforme lo establecido por el Art. 25 de la ley 14.394, cítese por edictos a MARÍA ESTHER ZAZZA, los que se publicarán una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Judicial en los autos "Zazza María Esther s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. 27.722. San Isidro, 31 de julio de 2017. Antonio Manuel Vázquez, Juez.

6° v. dic. 15

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOSADA GILDO MANUEL y Doña UYUA MARÍA TERESA. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA CRISELDA TEMI o VILMA GRISELDA TEMI. Bahía Blanca, octubre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO BILBAO SALAZAR. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Andrea Bonifazi, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUEDA RAQUEL. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSÉ MOCHEN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo.: Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN LUIS LOPEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICADO MARTHA ELENA. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRAUSE GRETCHEN. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR OSCAR FUENTES o HÉCTOR OSCAR FUENTES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MATILDE TERESA GILARDONE. La Plata, septiembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de BARTOLOMÉ ANGEL ANTONIO TROTTA y MAGDALENA LUCIA LO CASTRO. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BADA MARTA LUJÁN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ROBERTO VALERIO. Arrecifes.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA VARGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLORIA MARTA GUZMAN, para que hagan valer sus

derechos. (Art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, 1° de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTI RICARDO BARTOLOME, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA MARIA MUJICA. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA FRASSO. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lezama, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPODONICO FERNANDO MIGUEL, DNI 14.852.219. Lezama, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROGGERO. General Lavalle, 10 de noviembre de 2021. Perez Lucrecia Araceli Ivone. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDO HUNVERTO MORENO. General Lavalle, 29 de noviembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN CARLOS ROSALES.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don LUIS ALBERTO ROSALES.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don SERGIO AMILCAR COLOMBO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRILO IBAÑEZ y ANA MARÍA CAPRA.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Franco Rocha Rubens s/Sucesión Ab-Intestato", (MO 16711-11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ROCHA RUBENS.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRIAM STELLA MARIS GONZALEZ. Tres Arroyos, 7 de diciembre 2021. Dr. Hernando Ballatore. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se intima a los herederos de MARINA SATURNINA GÓMEZ, DNI F N° 2.490.862, a iniciar, en el plazo de diez días, el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de ley ordenado en el Expediente N° 47.234 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Brandsen 562 de esta ciudad (Artículos 729, 734 del Código Procesal y 2289 del Código Civil y Comercial). Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANDRES GRACIANO. Nueve de Julio, 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZAJUR. Marcos Paz, 6 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO SALVADOR ARGENTINO, DNI M N° 5226513. Azul, diciembre de 2021. Fdo. Silvana Belen Teresa Cataldo. Secretaría- Juzgado Civil y Comercial N° 4 Azul.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ HUMBERTO GOROSITO.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DYKSTRA. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ROLON, DNI 92.189.738 y EUFROSINA VILLALBA y/o EUFROCINA VILLALBA LEIVA y/o EUFROSINA VILLALBA LEIVA, DNI 92.163.098. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORSI ANGEL FRANCISCO, DNI N° M 5.122.684. Quilmes, 24 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodriguez Juez, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 Piso 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peralta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 19112-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MODESTO HORACIO. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO, DNI M 5.140.079. Quilmes, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRAZA CARMEN OLGA, DNI 2.742.375. Quilmes, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA ROBERTO, DNI 7.321.410. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MARÍA ROSA, DNI 5.165.791, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELVITO JUAN CARLOS. La Plata, 5 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PABLO LABROCCA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO COMPAGNUCCI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MARIO ENRIQUE RAMOS, y así lo acrediten. Punta Alta, diciembre 7 de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA VIRGINIA MONTEAGUDO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes UBERLINDA BERNIER; FRANCISCO ANTONIO LO CONTE y FRANCISCO LO CONTE. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en autos "Poncelas Daniel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°49029, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PONCELAS DANIEL ALBERTO, a fin de que hagan valer sus derechos. Lanús, agosto de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NECCHI ORLANDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GASPARRINI. Lanús, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MC LOUGHLIN. San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO HUGO FERNANDO. Tres Arroyos, octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTEL NICOLAS, LE 1.369.402. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA QUIÑONES. Lomas de Zamora, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMALINO RUBÉN, DNI M 5.342.782. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAFAEL ROBERTO CABELLO HERRERA y LUISA SALARIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex. JCC N°1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRINO ADELINO CALLEJA y Doña HILBA ALBA CARELLA. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERRERA y ANA LUISA OYARZO SALDIVIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO LEGUIZAMÓN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIO CIMAROSTI, ROSA LINDENER y AMELIO ANTONIO CIMAROSTI. Coronel Suárez, 15 de noviembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO SCHWERDT y MARGARITA MERCEDES SCHENFELD. Coronel Suárez, 7 de diciembre de 2021. Fdo. Wagner Marcela Andrea. Secretario Juzgado de Paz.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETTI MARIA MERCEDES. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESPASA, EDA ANUNCIADA BONACI y SALVADOR ESPASA (H). Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA NORBERTO ANGEL. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REBOLINI, HECTOR OMAR. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMILIO OSIJCUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Raquel Negri, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Silvana Garcia, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor 283, de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Schulz Eduardo Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LN 10609/2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO DOMINGO SCHULZ. Lanús, 28 de octubre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA RAMONA CUELLO y PUEBLA LUIS RAMON. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OMAR NELSON LLANOS. Ramallo, 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA FEDERICO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes (B), a cargo del Juez: Dr. Julio César Muñoz, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Micheli, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en la calle Gerardo Risso 241, de la Localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montoto, Isabel s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expte. N° 26078-21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MONTOTO, para que en el término de 30 días lo acrediten. Arrecifes, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALIAN CARLOS MARCELO. Lomas de Zamora, diciembre de

2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELLOS FLORINDA LISBELA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la localidad de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. LILIAN SUSANA CABALEIRO. Lomas de Zamora, agosto de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA NOEMI GUILANEA. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VICTORIO JOSE MIODINI. General Arenales, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUREGUIBERRY GILFREDO LORENZO, LE 5.171.960 y ABELLAN NORMA SUSANA NORMA SUSANA, LC 3.900.327. La Plata.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTOLA PASCUAL, DNI M 5.357.719. Tres Arroyos, 14 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE MANUEL, DNI M 1.343.920. Tres Arroyos, 3 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR MINEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría a cargo del Doctor Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de septiembre Nro. 1890, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Commisso Yolanda S/Sucesion Ab - Intestato", Expte. N° 36647, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COMMISSO YOLANDA. Lanús, 2021

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JORGE ERNESTO, DNI 4.688.905. La Plata.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA LABURU, M.I. 3.810.129 y JUAN CARLOS GALASSO, M.I. 1.372.805. Azul, diciembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ RUFINO. Mar del Plata, noviembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo del Dra. Valeria Andrea Mieras del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, Piso 2° de la Localidad de Morón C.P. 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dell Aquila Francisco Dominngo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-34421-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA LÓPEZ, DNI 1.398.149 (Art. 734 C.P.C.). Morón, noviembre 2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO HERALDO DE LOS ANDES y SARRAMIAN MARÍA ALICIA. La Plata, diciembre

2021.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO ANGEL REY.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENINO ALBERTO ABEL. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA ARMINDA. Quilmes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORTENCIA ANTONIA GOMEZ. y ROBERTO JOSE GOMEZ. Quilmes, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Magali Germade. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ROJAS y NELIDA MARIA MAZZA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO DANIEL GALVAN. Quilmes, 19 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO RECALDE. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO REICHERT. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RODRIGUEZ. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL NOLVERTO BOTTO. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CINENCIO MONTES DE OCA, DNI M 5.177.028. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO DUPUY. Quilmes, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO AVELLANEDA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en la calle Conesa 326, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Avila Valeria Lorena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 17550/21, que se tramita en este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA VALERIA LORENA. Quilmes 19 de octubre de 2021. Dra. Maria del Carmen Campodonico. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANGIANO ELIDA ALBERTINA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ROBUSTIANO LUCERO, MARTA DELICIA SANABRIA y SILVIA MARTA LUCERO.. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLORIA NOEMI AUDICIO y GUALBERTO FRANCISCO ISLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría a cargo del Dr. Claudio E. Pego, sito en la calle Alvear 465/69, de la localidad de Quilmes, en autos caratulados "Herrera Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 51079 - ELEC, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA GRACIELA. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LISA PAZZELLI DE ZAMPONI. Quilmes, 16 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRETO ANACLETO. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AGUSTÍN GABRIEL JELAVICH, para que en el término de treinta días comparezca a hacerlos valer en el presente sucesorio. Quilmes, noviembre 29 de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMERITA BOUZA. Quilmes, a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE MANUEL FABEIRO. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PITTERI BRUNILDA MARINA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR FLORENTINO CARUSO, DNI 8.349.433. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO MABEL y LINARES MARIA OLIVIA. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría No. Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SANCHEZ. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORMA ESTER CUELLAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVIERI. Quilmes, a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINTOS BLANCA AZUCENA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO RAMIREZ y VICTORIA ALMIRON. Quilmes, 29 de octubre de 2021. Reinaldo José Bellini. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO NICOLAS DONNOLI. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ANGELICA CORREA y EMETERIO ROLON. Quilmes, 3 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Rodriguez Fernando Ernesto, Juez, sito en la calle 9 de Julio 287, piso 1º de la localidad de Quilmes, en autos caratulados "Acosta Raul Anacleto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. QL-29838-2021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ACOSTA RAUL ANACLETO. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría a cargo del Doctor Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio N° 287, Piso 1, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "D'Alessandro Maria Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5415/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA D'ALESSANDRO. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORALIA ANTONIA RODRIGUEZ y NORBERTO ANIBAL JENDRULEK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTILIA HAYDEE TOLEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL ODDONE y VICTOR ARTURO ODDONE. Bragado, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL ORTELLADO. Bragado, 6 de diciembre de 2021. Dra. Silvina Beatriz

Cabrera. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RODRIGUEZ. Bragado, 21 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LIA MOÑINO. Quilmes, 18 de noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRYLAK VENTURA TOMASA, DNI N° 4.232.735, y de CANESTRO JUAN CARLOS DNI N° 5.174.730. Quilmes, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - EL Juzgado de 1ra Instancia en Lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de CAMPANA ELSA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 10 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO BOZZO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ VICTOR SAÚL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODRÍGUEZ y ROSA DOMINGA SURIANO. Veinticinco de Mayo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 05 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEIXIDO SEMIROZUN EZEQUIEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 09 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SASSAROLI LUIS FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUARTE, ERNÉLIDA y MOLINA, CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA AMANDA BERTINOTTI. San Martín, 6 de diciembre del 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIELA JUDITH LUNA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MEACA SUSANA EULALIA. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA IRENE MATUSEVICIUS. Lanús, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALANDRA MARÍA ANTONIA, a efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús (ex Juzgado C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARCÍA ELSA NOEMÍ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ELSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSAURRALDE MIGUEL RAMÓN. Lomas de Zamora,

diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA ROSA SANZA. Lomas de Zamora, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO EUGENIO CARBONARO. Banfield, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA IVÁN EZEQUIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ ALBERTO RAMÓN y SEVENANTS ORFELIA ISABEL. Pigüé, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL OMAR DISTEFANO. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERA LUISA. Coronel Pringles, agosto 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA RANGO. Bahía Blanca, diciembre 2021.
dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAHUEL FRANCISCA. Bahía Blanca, 2021.
dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA CORZO VÁSQUEZ. Coronel Pringles, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER SOSA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR LEOPOLDO NAVARRO. Se hace saber que la parte cuenta con beneficio de litigar sin gastos. La Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO SANTILLÁN. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dr. Iglesias Rubén Daniel del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta Intersección: 2269/75 - piso 1 y 2, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Leyes Jorge Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM-34993-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), de LEYES JORGE ANTONIO. La Matanza, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HÉCTOR SARAN. Lomas de Zamora, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA AVELINA. La Matanza, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARTACCINI ELSA LIVIA. La Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODOLFO ALMADA. San Justo, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL CÉSAR ÁLVAREZ y MARÍA CARMEN BALIOTTE. La Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA CRESCENCIA SCHENFELD. San Justo, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVERIO VEGA DELVALLE lo acrediten (art. 2.340 del C.C. y C.N.). San Justo, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ESTÉVES DO REGO DA SILVA ANTONIO. San Justo, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ESTÉVES DO REGO DA SILVA ANTONIO. San Justo, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EVEQUE. Avellaneda, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LAURENTIIS JOSÉ MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUGLIESE FRANCISCO y QUEIJO ELSA EVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA CRUZ JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de YOLANDA RAMÍREZ. Lomas de Zamora, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SAMUEL ORTEGOZA. Lomas de Zamora, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHENFELD ROSA CRESCENCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MARTI AMELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de OTTONELLO JUAN JOSÉ y CENTENO YOLANDA CARMEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY ELBA VARELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO CHIARELLO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO CERARDI. Lanús, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEA FELIPA CARRANZA y de JORGE LUIS TUBIO. En la ciudad de La Plata, 10 de diciembre de 2021. María Lila Martínez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMENIUK EMILIA. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO ROMERO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA BRUCH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Juzgado vacante,

Secretaría Única a cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RICARDO DANIEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VELIA ESTERAS. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR PÉREZ. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRARIO ILDA ALICIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS JOSE LUIS. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA MABEL JOST. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA JORGE ALBERTO. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Mansilla Manuel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANSILLA MANUEL ALBERTO, DNI M 8706108 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DENACIMIENTO FRANCISCO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA DEL ROSARIO INOSTROZA RIVAS. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARRONDO JORGE. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Laprida con sede en Laprida, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS NOELIA VICENTA. Laprida, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA NAZARETIAN. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ANGEL ARCARO. La Plata, 26 de noviembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Igarzabal Irma Ethel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 129558, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ETHEL IGARZABAL, DNI 1.406.120. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREIRA ERNESTO GUILLERMO. San Isidro, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREIRA ERNESTO GUILLERMO. San Isidro, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos: "Vazquez, Sonia Andrea s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. MP-37742-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA ANDREA VAZQUEZ (DNI 23.971.866). Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021. Virna S. Rondinella, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DORZI (DNI M 5.330.211). Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la Doctora Ortolani Alicia Ángela,

Secretaría a cargo de la Doctora Diana Cecilia Silvia Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cavarretta Ramón Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 37045/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN OSVALDO CAVARRETTA. San Isidro, 02 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARTINEZ (DNI F 3656742). Mar del Plata, 09 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLEH KOLMYKOV, en los autos "Kolmykov Oleh s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 01 de diciembre de 2021. Gustavo Sebastián Centeno, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAVARRETTA RAMON OSVALDO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ, FELISA TERESA, DNI F 0390851, en los autos "Perez, Felisa Teresa s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BAIER MARIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-50350-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATTELAN JUAN MARTIN - DNI 93556886. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial, en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CORDONE. Del Pilar, 2 de diciembre de 2021. Fdo. dig. por Laura Hualde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ADAN BURRUCHAGA. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, en los autos "Perez María Esther y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° 70.207) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ MARIA ESTHER (DNI N° 3.662.399). Dolores, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, doña ELBA POLICARPA DEL VALLE TOLEDO, DNI F 6.476.525. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ROSA CELENTANO y FELIPE CELESTINO MAISONNAVE. Del Pilar, 10 de diciembre de 2021. Fdo. dig. por Laura Hualde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PARISI BEATRIZ ELOISA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO FARIS ALE, en los autos "Ale Edgardo Faris s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 07 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VARGAS ORUE. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital. María de los Angeles Fernández, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ANTONIO JUAREZ. La Plata, 9/12/2021. María de Los Angeles Fernández, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA EVANGELISTA FERNANDEZ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL NORBERTO SHMIDT por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de URSULA SABA REYES. General San Martín, 10 de diciembre

de 2021. Firmado digitalmente María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARAYO MARIA LAURA. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA GAUNA por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BORLADO MARTHA ROSA. Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña TOLABA GUILLERMINA por el plazo de treinta días. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ABAN DEDICACION por el plazo de treinta días. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN y VAN ISSELDJK RUTH MARTHA. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 10 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GRACIELA ANGELA ALEJANDRA CANTON. Lomas de Zamora, diciembre 9 de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATHISEN EDUARDO LORENZO. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GUSSONI, ROSA MARÍA EMILIA ZECCHINI, LUDOVICO AQUILES GUSSONI y GENOVEVA LENCINAS por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO GALLO por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA BERRI. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO PAREDES, DNI M 5497720. Guaminí, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSÉ BOTTIGELLI y JUANA TERESITA CARRICABURU por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRENDES AGUSTIN RICARDO, DNI M 5459830. Guaminí, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALEANI ROLANDO ANGEL. Guaminí, 09 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante FREDANO MARIA ROSA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAUL BARRETO, DNI 8.593.461. Guaminí, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA ADOLFO EDUARDO. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑETTA SIENRA MARIA MARTHA. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS PEREZ, DNI 5.478.018. Guaminí, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA, CLAUDIO JULIO RICARDO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A.Martiarena, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Cheylat Arnaldo Amadeo y Otra s/Sucesión Ab Intestato", expte. N° 3947-2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHEYLAT ARNALDO AMADEO, DNI 5.031.813 y DORA ESTER AHUMADA, DNI 5.113.217 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, MARIA ISABEL. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIRRARO JUAN CARLOS, DNI 11349527. Daireaux, 6 de diciembre de 2021. María Natalia Eleno, Abogada Secretaria ad-hoc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de los Dres. Viviana Pensa y Hector Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPELETTI, DIONISIO OSCAR. Colón (B), diciembre de 2021. Hector Mariano Mortara, Secretario.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIRONE, CARLOS ALBERTO Colón (B), 18 de noviembre de 2021. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA DANDUCH. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ADRIANA ELIZABETH TROIANI, DNI 22.709.638. La Matanza.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Feliciani Isabel Armelinda Ana s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 86.666", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ARMELINDA ANA FELICIANI". Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Michetti, Nelson Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" expediente N° 86.617, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON ERNESTO MICHETTI (art. 734 CPCC). Pergamino, 6 diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO JOSE LUIS y FERRADAS SOFIA y/o SOFIA FERRADAS DE PARDO y/o SOFIA FERRADAS GONZALEZ. San Justo, en la fecha consignada al pie de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA JUAN EUSTAQUIO. Henderson, 2 diciembre de 2021. Henderson, 2 diciembre de 2021. Patricia Beatriz Curzi, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GLORIA CASTRO. Gral.Villegas, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RESTAINE, ALBERTO FRANCISCO PEDRO. Colón (B), 9 de diciembre de 2021. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA ANA BONETTO. Gral.Villegas, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad homónima, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única, en autos caratulados: "Lafragetta, Vilma Nair s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 98604, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA NAIR LAFRAGETTA. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de BORA MARIA IRIS. General Villegas, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGUREN, ENRIQUE NAZARIO. General Villegas, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Klehr Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KLEHR ROSA, DNI F 3297395 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OLIVERA ARAUS RAFAEL ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Ermiaga Pablo German Martin s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMIAGA PABLO GERMAN MARTIN, DNI 21759923 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don WOLF WARSZAWSKI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN NEIRA. En la ciudad de La Plata, 10 de diciembre de 2021. Maria Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONELLO, TERESA y/o BONELLO DE RUBIO, TERESA. La Matanza, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANSEN ELSE AYELLA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don JOSE DAVID BURYAILE. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL GUIDOBONO. En la ciudad de La Plata. Maria Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SOSA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN HERMINIA GALLUZZI. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON ORDÓÑEZ. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez del Moro, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES, MARIA CRISTINA. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORA IDA GAVILAN. Lobería, 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUSUMECI ROSARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEMILLAN, EMELINA y MARTINEZ, AMELIA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARMEN NELLY RODRIGUEZ. General Villegas, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de

EBARISTO y/o EVARISTO PEREZ y de SIRIA ASUNCION y/o SIRIA ASUNSION HUSSAIN. Tres Lomas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio Nro. 54 de la ciudad de Trenque Lauquen (pcia. de Buenos Aires), a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única, en autos caratulados "Ben Mirta Elena s/Sucesión Ab-Intestato - expte. N° 98575", cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA ELENA BEN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Lizundia Carlos Esteban s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIZUNDIA CARLOS ESTEBAN DNI 10099565 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PARISSI HUMBERTO ANTONIO. Pehuajó, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAFFRE RUIZ JULIO CESAR y LOPEZ HAYDEE ISOLINA. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN BLANCO y MARÍA ÁNGELA MARTINEZ. Marcos Paz, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Dpto. Jud. de Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OROZCO MIGUEL ANGEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del "Dr. Carlos Miguel Acuña- Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CALCATERRA MARIA DEL CARMEN. Mercedes, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DELSA FILOMENA MAGNO. Mercedes, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER LABRUNEE (DNI 4.085.092). Mar del Plata, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORIANO DORA VICTORIA. Mercedes (Bs. As.) 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO FRANCISCO PELOSSO. Veinticinco de Mayo, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HERRERO JOSE MARIA. Mercedes (B), diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PEDRO BALDONI. Veinticinco de Mayo, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE RUBÉN LORENZO. Veinticinco de Mayo, 6 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ESTER RIVOLTA.- Nueve de Julio, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCA BALNYTE y JUAN PABLO DUDONIS. Lanús, noviembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa del Departamento Judicial de San Martín cita y en plaza por el plazo de 30 días a herederos y o acreedores de JOSE PEREIRA. Marianela Cristina Della Vecchia.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ROBERTO PERRIEL. Saladillo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes FELIPE LEDESMA, DNI 5.716.133 y AMANDA SELTSE, DNI 4.900.263. San Justo, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSAURRALDE MIRIAN ELIZABETH. La Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARTIGUES. San Pedro (B), 09 diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO SANTIAGO O'ROURKE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de BORDOY, MARÍA ESTER, por el término de 30 días. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGASTI GABRIELA. San Pedro, 09 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, a cargo de la Dra. Ragazzini Daniela Karina, Secretaría a cargo de la Dra. Paulina Giecco del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. CARLOS EDUARDO GONIEL, DNI 4.975.863. Junín, 9 de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA CONTI DE ALONSO. Junín, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL AROLD GALLO. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CIPRIANO JOSE ALONSO. Junín, 09 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILFRIDO MISKINICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA BEATRIZ GALLO. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Blumenthal, Ernesto Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante ERNESTO GUILLERMO BLUMENTHAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALAZZINI AMERICA y DELLA VELLA ANGEL.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON VIRGILIO ACOSTA. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR LEOPOLDO BERNATENE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO NICOLÁS TREDICI. Campana, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MARTA CHINELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANDA ATILIO MIGUEL. San Justo, en la fecha consignada al pie de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ROSA NIEVES CHICHIZOLA y CATALINO MONTERO en los autos "Chichizola Rosa Nieves y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MO-41343-2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RITA RAQUEL LOPEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HECTOR GERONIMO TORRES. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AVELINO GODOY y ANTONIETTA PATTI. Morón, 06 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAPENNA ANA. La Plata, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA FACUNDA. La Plata, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR HOURQUEBIE. La Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONZE OSVALDO IGNACIO, DNI M 6203715, y PUPATO ANA TERESA, DNI F 3105748. La Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRER MARTA. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIVA PEDRO OSCAR. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RODRIGUEZ. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAHALE OLGA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ITURRALDE y HUBERTO LUIS POLICASTRO. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO MANDAGUY, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARELA DORA CLOTILDE y DEAMBROSI OSCAR JULIO. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ESPINOSA y MAGDALENA BEATRIZ GUZMAN. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GANDULFO MARTA HAYDEE. Gral. San Martín, Secretaría, 7 de diciembre de 2021. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLA HUGO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVESI NOEMI SONIA. La Matanza, 09 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO JUAN AMENGUAL y OLGA CELIA CERATTO. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma

digital. Maria Celeste López Sáez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ELVIRA ZAVALLA. San Martín, 23 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA INES CANDIA. San Antonio de Areco, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSMAR ROSAS. La Plata, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SANTOS ALBERICO CIANNI. General San Martín, 10 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLINDA ESTHER GALVAN. San Antonio de Areco, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS OBDELIO GARRO. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Dto. Judicial de La Plata cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA ANGELICA BOASSO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COZZO. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DE ROSA y CARLOS CESAR BARBOSA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. San Antonio de Areco, 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOA FILOMENA ANDRADA y SEGUNDO MEDARDO CORDOBA. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO MIGUEL DI SANZO. San Antonio de Areco, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALICIA BORRELLO. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIANO CARLOS GONZALEZ y de Doña MIRTA ZULEMA BRID. San Antonio de Areco, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI VITO FERNANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALBA y JACINTA ROQUELINA CUELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTESE. Morón, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ZANAZZI. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO DIAZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLEO TOMAS. La Plata, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEGREGORIO SIXTO ALBERTO. Secretaria, La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

GOMEZ ABDON ARISTOBULO. Secretaría, La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMO RAMON SAMANIEGO. San Isidro, 03 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA JOSE DAVID, con DNI 23.820.217. La Plata, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CETRANGOLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LAITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GROSS y MARÍA ALICIA OVIEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEANO GONZALEZ VICTOR, DNI N° 92.118.291. Pinamar, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ECHEVARRIA ELIZA BEATRIZ. General Guido, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ FLORENCIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VON SCHEY KOROMLA JUAN ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LEONOR CELINA MANGIATERRA. La Plata, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ALFREDO RICARDO GRASSI. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani y Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Moron, sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 1, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bravo Ancelma Dora s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° MO-36115-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante BRAVO ANCELMA DORA, DNI 6.627.983.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, en los autos: "Gago Domitila Petra s/Sucesión Ab-Intestato", expte. Nro JU-1796-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAGO DOMITILA PETRA. Junín, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ CANDIDA AZUCENA y ALLER FLOREZ FIDENCIO. Tandil, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA MARTIN. Tandil, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAROLS MARCELO JOSE. Tandil, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO HORACIO. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Pedro.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO OSCAR MERMET. San Antonio de Areco, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA JESUS GOMEZ y ROBERTO AGUSTIN COLOMBO. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de 30 días a

herederos y acreedores de ARMANDO VICENTE SANTAGADA. San Antonio de Areco, 07 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ERNESTO MARCELINO LLAMAZARES y ELENA ZULEMA SAMPEDRO. San Antonio de Areco, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGIL, EDUARDO CARLOS, a fin de que comparezcan de estar a derecho. San Antonio de Areco, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO FERREYRA. San Antonio de Areco, diciembre 07 de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Dr. Alejandro Raul Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN FANTINI. 9 de Julio, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL DEL PILAR BENITEZ y BONIFACIO SALAS. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL BERNABE ACOSTA. Navarro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIA MARIA BARONE. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELDA BEATRIZ RICCHINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. art. 2340 del C. C. y C.).

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA VILLEGAS. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PALACIOS RICARDO DANIEL. Mercedes (B), diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA CARRO. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores SOFIA BEATRIZ FAGANI. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LESCIO CASTELLANI. Veinticinco de Mayo, 9 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR RAMIREZ. Veinticinco de Mayo, 9 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lama Maria del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" N° Causa: SI-37836-2021, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de LAMA MARIA DEL CARMEN.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA INES CABRERA. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR IANOVICH.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALBAS. Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DANISLAVA MARIA TEGOBOORSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General

Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARANTO JOSEFINA y TOTI MARIO. Moreno, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y atodos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. ALBERTO OSCAR ARIZA. San Justo, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARDINAUX. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MONTOTO. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANGELA MARIA CARMELA SCASSERRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZINGONI. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DOBES. Gral. San Martín, diciembre de 2021. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RAMONA ANGELA CESPEDÉ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL MAQUIEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA ELIZABETH ROMERO por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CABRERA OLGA MARIA por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PERTICARO. San Isidro, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL MELCHIONDA y FILOMENA CARBONE por el término de 30 días. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE FASSIO por el término de 30 días. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIANNE ESTELA KINKELIN por el término de 30 días. San Isidro, 9 de diciembre de 2021. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ELISABETH THEODOR. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIP ESCANDAR. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2021. Erma Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO INFANTE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROZ ESTANISLADO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 10 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARNAGLIA JUAN JOSE. Lomas de Zamora, 10 de

diciembre de 2021. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta a herederos y acreedores de don CÉSAR WALTER ZENTENO.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de TAU CRISTINA ANA. La Plata, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBBO VITA MARÍA ANTONIA, DNI F 1793297, y BUIGUES BAUTISTA JOSÉ, DNI M 5296977. Azul, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO BARRAL, DNI 5.372.164, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Juzgado de paz Letrado de Lincoln, a cargo de la Dra. Daniela Magda Martin, Secretaria Única del Dpto. Judicial de Junín, cita por treinta días a los herederos y acreedores de la causante ROSA OGNI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ANGÉLICA RENZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA IRMA PACHECO.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores y acreedores de RAÚL LORENZO COLOMBET.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados "Furia Julián Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato", (expediente MO-32629-2021), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FURIA JULIÁN GUSTAVO. Morón, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA EDITH BREA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROS ELISARDO. San Isidro, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL INSAUSTI. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO RICARDO FIGUEIRAS. Quilmes, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chacabuco, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO DELMIRIO DOMINGUEZ, DNI 4.563.679. Chacabuco, 07 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVA JORGE LUIS. Chacabuco, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón en el juicio sucesorio de los autos "Blacut Alberto Guillermo s/Sucesión Ab- Intestato", expediente 39249/2021 ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BLACUTT ALBERTO GUILLERMO, para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 734 del C.P.C.C. Tabossi Chaves Ramiro Julián, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO NADIA SOLEDAD.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaria a cargo del Dra. Valeria Andrea Mieras del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, piso 2° de la Localidad de Morón C.P. 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dell Aquila Francisco Dominngo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MO-34421-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO DELL AQUILA, DNI N° 4.813.250 (Art. 734 C.P.C.C.). Morón, 19 de noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de
Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido
de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporariamente.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.

- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
- Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
- Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
- Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
- Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, noviembre.
- Nº 2: febrero, diciembre.
- Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
